



JUZG 1A INS C.C. 3A-CON SOC 3-SEC

Protocolo de Sentencias

Nº Resolución: 283

Año: 2020 Tomo: 3 Folio: 663-729

EXPEDIENTE: 7940274 -  - ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO - LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES - CIAS DE SEGURO)

SENTENCIA NUMERO: 283. CORDOBA, 24/11/2020. Y VISTOS: estos autos caratulados ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO – LIQUIDACION JUDICIAL (MUTUALES - CIAS DE SEGURO), Expte. 7940274 en los que de conformidad a lo dispuesto por el art. 35, LCQ, el órgano liquidador ha presentado informe individual de los acreedores del presente proceso.

Y CONSIDERANDO: PRIMERO: que habiendo el órgano liquidador presentado el informe individual de créditos, en la oportunidad señalada por el art. 35 de la Ley 24.522, se ha cumplido en este proceso de cognición con la etapa instructoria, procediendo ahora la resolutive en la que el Tribunal se deberá expedirse en base a los elementos reunidos en la primera, emitiendo pronunciamiento sobre la verificación o admisibilidad de cada crédito insinuado en el pasivo, su cuantificación y graduación.

SEGUNDO. ARANCEL VERIFICATORIO: los arts. 32 y 200, LCQ modificados por ley 27170, despejan toda duda respecto del modo en que éste debe ser imputado, toda vez que en su parte pertinente, estipula: "*Por cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor, sea tempestivo, incidental o tardío, pagará al síndico un arancel equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito. El síndico afectará la suma recibida a los gastos que demande el proceso de verificación, confección de los informes, con cargo de oportuna rendición de cuentas al juzgado, quedando el remanente como suma a cuenta de honorarios a regularse por su actuación. Exclúyase del arancel a los créditos de*

causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial previa". Corresponde así, adicionar las sumas oblatas por este concepto, a los créditos que se admiten, siendo calificados, como consecuencia lógica, con su mismo privilegio o carácter. *Para el caso en que se reconociera un crédito con sumas con distintos privilegios, o privilegio y quirografario, deberá imputarse el arancel al monto de mayor graduación. En ese sentido,* se deja establecido que para el caso que el crédito sea desestimado, el arancel también es perdido por el acreedor, toda vez que el mismo debe ser adicionado al crédito según la manda normativa. En caso que el crédito fuere admitido luego, aún en revisión, el monto correspondiente al arancel será adicionado al crédito reconocido, con las precisiones antes enunciadas.

Respecto del arancel concursal sufragado por los acreedores cuyos créditos se verifiquen en dólares estadounidenses (U\$S), su monto en pesos (\$) será reconocido al tiempo del proyecto de distribución pertinente.

El órgano liquidador deberá rendir cuentas en la etapa oportuna de los gastos sufragados con el arancel percibido, a fin de hacer posible la imputación del remanente prevista por la ley a honorarios del funcionario.

TERCERO: a los fines de facilitar el tratamiento de los créditos, se dejan sentados los criterios generales seguidos por el órgano liquidador al emitir el correspondiente informe, así como los del Tribunal.

A. Escrituración de unidades funcionales construidas: en cuanto a las unidades funcionales de la Torre Cinta I, probada la causa con la documental acompañada por el insinuante y cumplimentados los siguientes requisitos¹) Que se trate de adquirente de buena fe, 2) Que haya abonado por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del precio, el órgano liquidador aconseja el reconocimiento de la obligación de escriturar siempre que eso resulte posible. En el supuesto de que el comprador no haya pagado el 100% del precio, aconseja la admisibilidad del crédito sujeto a la condición de la acreditación del pago del saldo, o que

garantice el saldo adeudado, en la forma que en su momento se establezca.

En el caso que el insinuante lo haya solicitado, el órgano liquidador aconseja que se admita condicionalmente el resarcimiento por daños y perjuicios, que resultaría procedente frente a la imposibilidad de escrituración. El Tribunal coincide con lo informado por el órgano liquidador en cuanto a la admisibilidad de la obligación de escriturar siempre que se encuentren cumplimentados los requisitos legales y la misma sea jurídicamente posible, pero se aparta en relación al carácter condicional de la indemnización por daños y perjuicios en este supuesto. Así, en caso de resultar procedente la escrituración la misma será reconocida sin admitirse la indemnización por daños y perjuicios como condicional.

B. Escrituración de cocheras construidas: en este supuesto explica el órgano liquidador que no contando aún con los planos originales de las cocheras, y que los mismos habrían sido modificados con posterioridad, no es posible aún identificarlas con certeza ni conocer cuáles están construidas. Por ello, aconseja que la verificación de la obligación de escriturar sea con carácter condicional, hasta que las unidades puedan ser definitivamente individualizadas. Por ello, ante la imposibilidad de identificar o individualizar las cocheras, el suscripto reconocerá la obligación de escriturar, todo en cuanto sea fáctica y jurídicamente posible, con carácter condicional, tal como lo aconseja el órgano liquidador.

C. Escrituración de unidades funcionales y cocheras no construidas: ante la imposibilidad de acceder a la verificación de la obligación de hacer (escrituración) pretendida, el órgano liquidador aconseja la admisión en lugar de la misma de un crédito dinerario por resolución de la prestación reclamada en daños y perjuicios. El suscripto coincide con el criterio del órgano liquidador por lo que en este supuesto se reconocerá la indemnización sustitutiva por daños y perjuicios derivados de incumplimiento contractual conforme las pautas que se indican en el apartado siguiente.

D. Daños y Perjuicios: en los casos en que no pueda ser otorgada la escritura traslativa de dominio, el órgano liquidador aconseja la verificación del crédito dinerario por resolución en

daños y perjuicios (arts. 758, 777, Cód. Civil y Comercial). Explica que el desmedro ocasionado por esa imposibilidad significa para los adquirentes la pérdida misma de la unidad, por lo que concluye que la medida de la reparación que corresponde reconocer por la frustración del negocio estará dada por los montos pagados por la parte compradora con más los correspondientes ajustes hasta la fecha de la resolución que ordena la liquidación del fideicomiso (06/05/19). Asimismo, y en función del principio de paridad de los acreedores consagrado en los arts. 242 y 743 CCC, utiliza la misma pauta de ajuste y de interés a todos los compradores de unidades -en similares condiciones- que vean frustrada la entrega y escrituración de la misma. En virtud de ello, considera ajustar las cuotas abonadas y todos los demás pagos efectuados, por iguales pautas que las previstas en la cláusula denominada “Componente Determinable del Precio Total de la Unidad” en su “Monto Máximo”, esto es, mediante la variación del Índice de Costo de la Construcción para un Edificio Tipo publicado por la Cámara Argentina de la Construcción y en concepto de interés compensatorio, aconseja aplicar el 8% anual (art. 767, Cód. Civil y Comercial). Al resultar debidamente fundados los criterios de ajuste e intereses seguidos por el liquidador en su informe y ante la necesidad de que sean reconocidos los créditos siguiendo el principio de igualdad de los acreedores, el suscripto adhiere a lo dictaminado por el órgano liquidativo.

E. Indemnización obra inconclusa: cuando el acreedor insinuante solicita la verificación de un monto en concepto de reparación por los costos de terminación de las obras no concluidas a cargo del Fideicomiso, teniendo en cuenta que la misma se funda en costos estimados que aún no fueron afrontados, considera el órgano liquidador que lo reclamado por dicha causa debe calificarse como crédito condicional, sujeto a la efectiva y oportuna acreditación de su atención por parte del solicitante. En caso de que este importe haya sido solicitado en moneda extranjera, aconseja el reconocimiento en dicha moneda.

A los fines de la cuantificación, en procura de respetar el principio de la *pars conditio creditorum*, entiende el órgano liquidador que corresponde considerar el grado de avance en

la ejecución de obra de la Torre Cinta 1 a la fecha de la liquidación. Lo dictaminado por el órgano liquidador fue posteriormente modificado en virtud del dictamen pericial ordenado por el Tribunal como medida para mejor proveer (09/06/2020, fs.803) y evaluaciones realizadas por el mismo órgano. En virtud de ello, estima el grado de avance de obra en un 14,5% sobre el monto pagado por el departamento. En los casos en que no se pagó el precio total dicho porcentaje lo aplica sobre el valor del boleto de compraventa a valores de mayo de 2019. En su defecto, ya sea por falta de documentación (recibos, boletos, etc.) se ha tomado el valor de una unidad similar a la entregada.

El suscripto entiende que en los supuestos que resulta procedente el reconocimiento de este crédito, debe hacerse con carácter puro y simple, esto es, sin estar sometido a condición alguna, en virtud de la imposibilidad del fideicomiso de continuar con las obras en el complejo. Asimismo, en lo que hace a la cuantificación de esta indemnización, el Tribunal, estima conveniente lo informado por el órgano liquidador a los fines de la determinación del porcentaje de avance de obra, atento a la actuación instructoria desplegada por éste.

F. Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento contractual y obra inconclusa, signo monetario a verificar. El artículo 1687, CCCN, señala una clara pauta axiológica: la insuficiencia de los bienes fideicomitidos no da lugar a la declaración de su quiebra. En caso de insolvencia, y a falta de otros recursos, procede su liquidación, sobre la base de las normas previstas para concursos y quiebras, en lo que sea pertinente.

En este acápite no puedo soslayar las palabras del profesor Rodolfo Vigo, escritas hace más de 20 años, en referencia al protagonismo social del juez. Ya en aquellos días señalaba: *“se advierte una especie de permanente judicialización de los más variados conflictos, como si el ámbito apropiado para la resolución de los problemas políticos, económicos o culturales fueran los tribunales. Probablemente esa judicialización de los conflictos pueda explicarse desde la realidad anónima de las sociedades contemporáneas, en donde el vacío dejado por la ausencia de una ética social pretenda ser cubierta con el derecho. Es indudable que esta*

pretensión dirigida al derecho resulta excesiva, dado que existe en el mismo una imposibilidad intrínseca de brindar soluciones efectivas a problemas no jurídicos."(VIGO, Rodolfo Luis; Interpretación Jurídica (Del modelo Iuspositivista Legalista Decimonónico a las Nuevas Perspectivas); Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, año 1999, pág. 42, el subrayado me pertenece). Por lo antedicho, una interpretación judicial prudente, objetiva, que persiga lo 'justo concreto', circunstanciada a la realidad económica, debe soslayar la pauta legal impuesta por el art. 127, LCQ. En razón de ello, los rubros contemplados en este considerando serán reconocidos en dólares estadounidenses (cotización a la fecha de la liquidación), como una exigencia de realismo económico y equidad para así paliar la pérdida del valor adquisitivo de la moneda nacional. No puede embaucar que el verdadero meollo radica en las actuales circunstancias socioeconómicas que atraviesa el país. En efecto, resulta absolutamente irrazonable que los acreedores castigados por los avatares de políticas macroeconómicas ruinosas tengan que percibir el pago eventual de su crédito en una moneda que se deprecia, irremediablemente, respecto del bien que buscaron adquirir. Porque la justicia tiene por objeto que cada ciudadano tenga y conserve lo suyo y así, subsecuentemente, la sociedad guarde una apropiada repartición de bienes y cargas. Por ello los jueces deben sostener la potestad de realizar un prudente control que trascienda la mera legalidad ya que, de otro modo, estarían renunciando a cumplir con los deberes propios de la función judicial como una cualidad del orden social.

G. Arancel: los arts. 32 y 200 LCQ modificados por ley 27170, despejan toda duda respecto del modo en que éste debe ser imputado, toda vez que en su parte pertinente, estipula: "*Por cada solicitud de verificación de crédito que se presente, el acreedor, sea tempestivo, incidental o tardío, pagará al síndico un arancel equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito. El síndico afectará la suma recibida a los gastos que demande el proceso de verificación, confección de los informes, con cargo de oportuna rendición de cuentas al juzgado, quedando el remanente como suma a cuenta de honorarios a*

regularse por su actuación. Exclúyase del arancel a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial previa". Corresponde así, adicionar las sumas oblatas por este concepto, a los créditos que se admiten, siendo calificados, como consecuencia lógica, con su mismo privilegio o carácter. *Para el caso en que se reconociera un crédito con sumas con distintos privilegios, o privilegio y quirografario, deberá imputarse el arancel al monto de mayor graduación.* Siguiendo esta línea de pensamiento, se deja establecido que para el caso que el crédito sea desestimado, el arancel también es perdido por el acreedor, toda vez que el mismo debe ser adicionado al crédito según la manda normativa. En caso que el crédito fuere admitido luego, aún en revisión, el monto correspondiente al arancel será adicionado al crédito reconocido, con las precisiones antes enunciadas. La sindicatura deberá rendir cuentas en la etapa oportuna de los gastos sufragados con el arancel percibido, a fin de hacer posible la imputación del remanente prevista por la ley a honorarios del funcionario.

Se deja constancia de que en los supuestos en que el crédito pretendido se admita en dólares estadounidenses, conforme lo señalado en el apartado F., el importe correspondiente al arancel se reconoce con carácter quirografario y deberá tenerse en consideración el mismo en la oportunidad correspondiente.

H. Corresponde, asimismo, resaltar la excelente labor cumplida por el órgano liquidativo. Su exhaustivo examen de la realidad del fideicomiso –hoy en liquidación- permitió ilustrar al Tribunal respecto de aspectos por demás complejos y difíciles de desentrañar. ?

CRÉDITOS: Corresponde el análisis particular de los créditos insinuados:

CRÉDITO N°1 ABATEDAGA, ANA LAURA (DNI 26.385.317) y DOS SANTOS LARA, DIEGO (DNI 23.492.754): se presentan por medio de su apoderada, Dra. María Ayelén Carballo, constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, Piso 20, Dpto F, Antigua Cervecería- Córdoba, indicando causa, monto y privilegio. El órgano liquidador se expide a favor de la admisión del crédito, en virtud de los criterios explicitados.

El tribunal, en mérito a las razones expuestas en el considerando respectivo, resuelve admitir a favor de ANA LAURA ABATEDAGA, el derecho a obtener la escrituración de la Unidad 1022 si ello fuera posible, más la suma de U\$S 205.662 como quirografario (correspondientes a U\$S 11.649,14 de indemnización por obra inconclusa, y U\$S 194.012,86 de indemnización por resolución en daños y perjuicios por unidades no construidas 1351 –U\$S 68.926,71–, 397 –U\$S 11.923,64–, 840 –U\$S 113.162,51–). Asimismo, se declara admisible a favor de ANA LAURA ABATEDAGA y DIEGO DOS SANTOS LARA la suma de U\$S 7.351,15 (daños y perjuicios por unidad 607) como quirografario.

CREDITO N°2 ABRAHAN, MARIA PIA (DNI 31.433.723): por medio de su apoderado Pedro Jacinto Abrahan, constituyendo domicilio en Marcelo T. de Alvear 95, piso 1 A – Córdoba, se presenta indicando causa –sentencia de condena en autos “Abrahan, María Pia c/ South American Trust S.A. y otro Ordinario- Cumplimiento/ Resolución de Contrato- Expte.60258537” –, monto y privilegio. El órgano liquidador se expide a favor de la admisión del crédito. De manera coincidente, el Tribunal declara ADMISIBLE el crédito por la suma de U\$S 20.255,03 (incluye intereses) con carácter quirografario.

CREDITO N°3 ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (CUIT 33-69345023-9): representada por Aldo María Molina, constituyendo domicilio en Bv. San Juan 325, Piso 5- División Jurídica- Sección Juicios Universales, se presenta indicando monto, causa y privilegio. El órgano liquidador se pronuncia a favor del reconocimiento del crédito. En virtud de ello, y atento a la documental acompañada, el Tribunal declara VERIFICADO el crédito por \$193.662,77 con privilegio general (incluye arancel) y por \$492.452,17 como quirografario.

CRÉDITO N°4 AGUIRRE, JAVIER OSVALDO (DNI 17.911.943): comparecen los Dres. Cristal Brunner y Salvadé invocando el art. 1321 del CCC, constituyendo domicilio en calle 27 de Abril 794, 2 C, Córdoba, solicitan la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa y privilegio. El órgano liquidador rechaza la pretensión

por entender que *“si bien en principio el conciliusfraudis no puede ser presumido mediando la iniciación de un proceso judicial tendiente al cobro de un cheque, mínimamente se requiere una justificación mínima de como la tenencia del cheque llegó a manos del insinuante; lo que aquí no ha ocurrido, por lo que corresponde el rechazo del crédito”*. El Tribunal, de manera coincidente con el informe de los liquidadores, declara **INADMISIBLE** el crédito insinuado.

CRÉDITO N°5 AGUIRRE, ADA RAQUEL, (DNI 3.801.413): por derecho propio, constituyendo domicilio en Catamarca 1327- Monte Maíz- Córdoba, se presenta invocando monto, causa y privilegio. El órgano de liquidación se expide a favor del reconocimiento del crédito en virtud de las consideraciones expuestas. El Tribunal conforme lo señalado en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR la pretensión vericatoria, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional 870. Asimismo se admite la suma de U\$\$ 9.122,36 (indemnización de obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°6 AHIVAR, WALTER AGUSTIN (DNI 16.502.380) y PUEBLA, KARINA ROSA (DNI 20.996.770): constituyendo domicilio en Armando Tejada Gómez 2569, Barrio Alto Alberdi – Córdoba, por derecho propio, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. El órgano liquidador aconseja declarar admisible el crédito insinuado conforme las pautas del considerando respectivo. El Tribunal, en virtud de los motivos expuestos, resuelve declarar ADMISIBLE el crédito por la suma de U\$\$ 20.249,09 como quirografario.

CRÉDITO N°7 ALIENDE MOSCOSO, ENRIQUE TULIO (DNI 35.573.563):se presenta por derecho propio, constituyendo domicilio en Francisco de Recalde 1921, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. El órgano liquidador aconseja admitir el presente crédito según los criterios explicitados. El Tribunal, de manera coincidente y conforme los argumentos señalados en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR la pretensión vericatoria, reconociendo el derecho a obtener

la escrituración del departamento –unidad funcional 962– si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 13.373,57 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°8 ALIENDE MOSCOSO, FRANCISCO ANTONIO (DNI 36.144.824): representado por la Sra. María Eneida Moscoso Bravo de Aliende (DNI 92.861.892) en carácter de apoderada, constituyendo domicilio en Francisco de Recalde 1921, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito, invocando monto, causa y privilegio. El órgano liquidador, en base a la documental adjuntada, se expide a favor de la admisión del crédito conforme lo señalado en el considerando respectivo. El Tribunal, de manera coincidente, y por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR la pretensión vericatoria, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 966– si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 13.523,81 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°9 ALLEMANDI, MARIANA ELENA (DNI 20.643.617): constituyendo domicilio en Nicolás Rodríguez Peña 1454, Cofico, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada y conforme los criterios explicitados, aconseja admitir el crédito insinuado. El Tribunal, según los fundamentos consignados, declara ADMISIBLE el crédito reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional N°989- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 8.230,04 como quirografario. Asimismo se deja constancia, que tal como lo señala el órgano liquidador, respecto de la cochera (N°474), no se han acompañado los comprobantes que permitan acreditar la causa de la obligación, ni es posible determinar de la documental agregada el número de unidad o su ubicación, por lo que se rechaza este concepto.

CRÉDITO N°10 ANASTACIA, PATRICIA LUCIA (DNI 22.312.031): por derecho propio, constituyendo domicilio en Duarte Quirós 670, Piso 3, Of.1, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (indemnización por daños y

perjuicios) y privilegio y acompañando la documental fundante. El órgano liquidador aconseja admitir el crédito, por los argumentos explicitados en el considerando respectivo. El Tribunal, de manera coincidente y según lo señalado, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 26.077,29, como quirografario.

CRÉDITO N°11 ANGELETTI, HUGO LUJÁN (DNI 23.212.487), y ANGELETTI, ELIZABETH DE LOURDES (DNI 25.759.198): por derecho propio, constituyendo domicilio Camino a San Carlos Km 8 Mza 3 Lote 2, Barrio Viejo Algarrobo, Córdoba, solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. El órgano liquidador aconseja la admisión del crédito conforme lo señalado en el considerando respectivo. El Tribunal, en base a los criterios consignados supra, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional N°928– si ello fuera posible, y como quirografario la suma de U\$S 8.959,52 (indemnización de obra inconclusa).

CRÉDITO N°12 ANUN CATALDI, DANIEL ALBERTO ABRAHAM (DNI 29.206.371) : por derecho propio, constituyendo domicilio en Gral. Juan B. Bustos 648, Cofico, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documentación acompañada, y conforme lo señalado en el considerando respectivo, el órgano liquidador aconseja admitir la pretensión verificatoria. El Tribunal, conforme el criterio explicitado supra, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 17.262,29 como quirografario.

CRÉDITO N°13 ARANA, LUIS ANTONIO (DNI 7.983.136): el Dr. Juan Bautista Pastorino, apoderado, constituyendo domicilio en Montevideo 425, Barrio Güemes, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa (indemnización por daños y perjuicios) y privilegio. El órgano liquidador, en base a la documentación adjuntada por el presentante y el criterio señalado en el considerando respectivo, aconseja la admisión del crédito. El Tribunal, conforme lo explicitado supra,

resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 20.582,90 como quirografario.

CRÉDITO N°14 ARCE, EZEQUIEL MARTIN (DNI 37.094.394): se presenta por derecho propio, constituyendo domicilio en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador aconseja la admisión del crédito, conforme los criterios explicitados. El Tribunal, según lo señalado en el considerandorespectivo, declara ADMISIBLE el presente crédito por la suma deU\$S 30.360,28 como quirografario.

CRÉDITO N°15 ARIZO, ALEJANDRA IVANA (DNI 22.595.715): por derecho propio, constituyendo domicilio en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. El órgano liquidador, en base a la documental adjuntada y conforme las pautas explicitadas se expide a favor de la admisibilidad del crédito. El Tribunal, según los criterios consignados resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 8.110,84 como quirografario.

CRÉDITO N°16 ARMELLA, JESICA JUDITH (DNI 29.605.932): representada por el Dr. Mariano Caro Catamaglia como apoderado, constituyendo domicilio en Av. Colón 525, Piso 6, Córdoba, solicita la verificación de un crédito, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 29.570,48 como quirografario.

CRÉDITO N°17 ARREBOLA, GUADALUPE SOL (DNI 37.134.216): representada por la Sra. Mirta Lépori en carácter de apoderada, con domicilio constituido en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, solicita la verificación de un crédito invoca causa (daños y perjuicios), monto y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se

expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 17.374,81 como quirografario.

CRÉDITO N°18 ARRIAGADA, CLAUDIO DARIO (DNI 33.408.827): por derecho propio, constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto causa y privilegio. El órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión verifcatoria en base a la documental adjuntada y los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el crédito reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional N°872– si ello fuera posible sujeto y sujeto a la condición de la acreditación del pago del saldo del precio. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 5.900,68 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°19 ASIS, GERARDO (DNI 23.321.460): por derecho propio, constituyendo domicilio en Duarte Quirós 545, Piso 5, Oficina I-J –Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 5.349,69 como quirografario.

CRÉDITO N°20 ASIS, RAUL ALBERTO (DNI 31.449.380): por derecho propio, con domicilio constituido en Bv. San Juan 240, Segundo Piso, Dpto B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión en relación a las unidades de cochera 471, 472 y 473, de acuerdo con los criterios explicitados. En cuanto a las unidades 863, 975 y 895 (departamentos) el órgano señala irregularidades en las operatorias, por lo que entiende que no existe documentación suficiente

para acreditar la causa de la obligación, tomando además relevancia la incoherencia económica de cambiar la restitución del precio de una unidad por tres unidades de similares características, lo que destruye cualquier presunción de buena fe y en consecuencia aconseja el rechazo del crédito por estos conceptos. En cuanto a las unidades 999 y 983 los funcionarios explican que no se acompañan boletos de compraventa, sino 13 convenios de rescisión de cocheras de fecha 10/10/18, que en sus respectivas cláusula tercera indican que el monto a restituir es de U\$\$ 10.000 que serán aplicadas al pago de los departamentos mencionados. No se acompañan los boletos de compraventa de las cocheras ni comprobantes de pago de precio ni de impuesto de sellos, por lo que se considera que la documentación acompañada es insuficiente para demostrar la causa de la obligación, aconsejando el rechazo del crédito. El Tribunal, coincide con el órgano liquidador en cuanto a que corresponde el rechazo de la pretensión vericatoria en relación a las unidades 895, 975, 863, 999, 983. En relación a lo demás, por los fundamentos expuestos se resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades de cochera 471, 472 y 473 si ello fuera posible, sujeto a la condición de su existencia e identificación. Asimismo, se admite la suma de U\$\$ 4.500,84 como quirografario (pagos efectuados en concepto de obra de luz más arancel).

CRÉDITO N°21 ASL-SERVICIOS EMPRESARIOS SAS (CUIT 30-71600099-7): se presentan el Sr. Guillermo D. Pfeiffer como socio administrador, y la Dra. María Lara Berti, socia de la firma, constituyendo domicilio en Av. Marcelo T. de Alvear 368, 5 Piso C-Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a favor de la sociedad, invocando monto (\$1.425.115,10), causa (servicio de vigilancia de personas y cosas) y privilegio. Solicitan intereses. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, de manera coincidente, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de \$1.930.623,66 como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°22 AVILA ALBERIONE, LUCIANO ALFREDO (DNI 33.029.496): por derecho propio, constituyendo domicilio en Calle 7, Manzana 25, Barrio General Artigas, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 31.207,42 como quirografario.

CRÉDITO N°23 BACCEGA, CARLOS JAVIER (DNI 20.783.021): por derecho propio, constituyendo domicilio en Nicolás Rodríguez Peña 1454, Cofico, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitado. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 12.102,31 como quirografario.

CRÉDITO N°24 BAIACHI, ROSA ESTER DNI 5.721.543: por derecho propio, constituyendo domicilio en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitado. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 23.653,04 como quirografario.

CRÉDITO N°25 BALLESTER, LUCILA (DNI 29.110.717): por derecho propio, constituyendo domicilio en Entre Ríos 273, 3 Piso, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el

considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 881– si ello fuera posible, y la suma de U\$S 7.044,85 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°26 BARALE, LAURA ANDREA (DNI 24.668.991): por derecho propio, constituyendo domicilio en Pje. Santos Vega 1182, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 20.732,23 como quirografario.

CRÉDITO N°27 FABIAN G. BARBERA (MAT. 1-28138) Y MANUEL REYNA SANSFIELD (MAT. 1-35131): constituyendo domicilio en Larrañaga 62, PB, ciudad de Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito con causa en honorarios profesionales devengados en autos “ROVI S.A. C/ SOUTH AMERICAN TRUST S.A.- EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARÉS (EXPTE. 6749561)”, “ROVI S.A. C/ SOUTH AMERICAN TRUST S.A.- EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARÉS (EXPTE. 7009068)”, y “ROVI S.A. C/ SOUTH AMERICAN TRUST S.A.- EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARÉS (EXPTE. 6628047)” en los cuales fue demandada South American Trust S.A. en su carácter de fiduciaria de Antigua CC. El crédito que reclaman asciende a la suma de \$2.829.060,38 al 06/05/2019, y solicitan se adicione al Dr. Barberá la suma de IVA atento a su condición tributaria. Señalan que el crédito reviste carácter común o quirografario. Acompañan planillas y documental. El órgano liquidador suplente informa que el crédito ha sido debidamente auditado y se ha acreditado la causalidad de la obligación invocada y que los títulos acompañados representan el desarrollo de la acreencia por la cual solicitan la verificación, por lo que aconseja verificar el crédito por la suma reclamada y con la

graduación invocada. Asimismo aclara que el IVA correspondiente al Dr. Fabián Barberá deberá ser adicionado al momento del pago según sea la condición tributaria del perceptor a ese momento, y que no corresponde reconocer el importe correspondiente al arancel por cuanto no ha sido percibido. El Tribunal, coincide con el órgano liquidador en cuanto a que corresponde reconocer el crédito pero se aparta de lo dictaminado en relación al monto de IVA cuya admisión procede con carácter condicional. En coincidencia, se declara ADMISIBLE el crédito por la suma de \$2.829.060,38 como quirografario, y la suma de \$297.051,34 como quirografario condicional a favor del Dr. Barberá (en concepto de IVA).

CRÉDITO N°28 BAROTTI, SUSANA LAURA, (DNI 17.897.200): por derecho propio, constituyendo domicilio en Ituzaingó 270, Piso 14, Oficina A-B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios reconocidos por sentencia dictada en autos “Barotti, Susana Laura c/ Antigua CC Fideicomiso Financiero y otro- Ordinario- Cumplimiento/ Resolución de contrato- Expte. 7193891”) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, y actualiza el crédito tomando los parámetros de la sentencia judicial fundante de la misma, a la fecha de la liquidación del fideicomiso. El Tribunal, de manera coincidente, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 101.765,17 como quirografario.

CRÉDITO N°29 BARROSO, CARLOS EDMUNDO (DNI 14.220.888): por derecho propio, constituyendo domicilio en Independencia 447, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 4.933,97 como quirografario.

CRÉDITO N°30 BELIZAN, CARLOS RUBEN (DNI 24.463.641): por derecho propio, se

presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos supra resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 19.571,76 como quirografario.

CRÉDITO N°31 BENCHETRIT, OSCAR BERNARDINO (DNI 14.686.203): por derecho propio, constituyendo domicilio en Deán Funes 1242/44, piso 6 A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 18.512,22 como quirografario.

CRÉDITO N°32 BERARDO, JORGE VICTORIO (DNI 8.633.370): por derecho propio, constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 991– si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 6.757,64 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°33 BERNAL, DÉBORAH (DNI 23.212.203) y SOTO, LAURA ELIZABETH (DNI 36.925.185): constituyendo domicilio en Bolívar 348, 5 B, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los

fundamentos expuestos supra resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 1011– si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 9.435,86 como quirografario (indemnización de obra inconclusa).

CRÉDITO N°34 BERTERO, MARIA RAQUEL (DNI 30.067.221): comparece, constituye domicilio en calle 27 de Abril 794, 2 C, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (sentencia dictada en juicio ejecutivo, por cheque de pago diferido rechazado por falta de fondos) y privilegio. El órgano liquidador rechaza la pretensión por entender que *“si bien en principio el conciliusfraudis no puede ser presumido mediando la iniciación de un proceso judicial tendiente al cobro de un cheque, mínimamente se requiere una justificación mínima de como la tenencia del cheque llegó a manos del insinuante; lo que aquí no ha ocurrido, por lo que corresponde el rechazo del crédito”*. El Tribunal, de manera coincidente con el informe de los liquidadores, declara **INADMISIBLE** el crédito insinuado, ello por cuanto no existe un relato plausible de las circunstancias de instrumentación del mismo.

CRÉDITO N°35 BERTERO, VALENTIN MIGUEL (DNI 39.543.823): constituyendo domicilio en Avda. Poeta Lugones 340, Piso 10 B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 19.857,28 como quirografario.

CRÉDITO N°36 BERTOLA, ANDRÉS MARTIN (DNI 27.160.124) y MORICONI, FANNY HAYDÉE (DNI 29.481.910): con domicilio constituido en Av. Concepción Arenal 1158, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano

liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 22.550,33 como quirografario.

CRÉDITO N°37 BETTONI, WENCESLAO CAYO RAMON (DNI 16.166.489) BETTONI, FEDERICO (DNI 33.503.200) BETTONI WENCESLAO (DNI 37.465.582) y BETTONI, JUAN CRUZ (DNI 38.514.133): en su carácter de herederos de la Sra. Claudia Elena Vázquez DNI 14.578.700, constituyendo domicilio en Espora 522, B° Alto Alberdi, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 34.451,18 como quirografario.

CRÉDITO N°38 BIGI, MARIA ASUNCIÓN (DNI 14.671.232): constituyendo domicilio en Lagunilla 2731, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios). En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 20.007,52 como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°39 BINI LEON, ANDREA PAOLA (DNI 25.246.767):el Sr. Carlos René Bini León, en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en Caseros 344, Piso 5, Oficinas 40-41, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 24.678,46 como

quirografario.

CRÉDITO N°40 BOGAMAC S.A. (CUIT 30-71072289-3): los Sres. Aldo Avendaño y Julio Carreño en carácter de apoderados de la sociedad, con domicilio constituido en Duarte Quirós 620, 2 Piso Of. 6, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a favor de la misma, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 880, 4º piso C- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 6.348,39 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°41 BOLLATI, FRANCO (DNI 27.891.997): con derecho constituido en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 14.672,47 como quirografario.

CRÉDITO N°42 BOLLATI, LAURA (DNI 30.656.310): constituyendo domicilio en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 15.945,19 como quirografario.

CRÉDITO N°43 BORGHINO, NESTOR JAVIER (DNI 26.528.293): se presenta, constituye domicilio en Ayacucho 36, Piso 1, Córdoba y solicita la verificación de un crédito

a su favor invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos antes expuestos, respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$\$ 32.800,01 como quirografario.

CRÉDITO N°44 BORLETO, PAULA (DNI 23.684.838): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 983 si ello fuera posible. Asimismo, corresponde verificar la suma de U\$\$ 6.865,37 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°45 BRIZUELA, LILIANA EDITH (DNI 29.063.455): constituyendo domicilio en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$\$ 28.253,40 como quirografario.

CRÉDITO N°46 BRUNA, LILIANA BEATRIZ (DNI 10.773.264): con domicilio constituido en Rivera Indarte 650, Piso 6, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa (honorarios) y privilegio. En base a la documental adjuntada (constancias de la ejecución fiscal “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Antigua CC Fideicomiso Financiero- Procedimiento de Ejecución Fiscal Administrativa- Expte. 6119624” y liquidación de deuda y honorarios) el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión. El Tribunal, de manera coincidente con los

funcionarios resuelve VERIFICAR el presente crédito por la suma de \$43.655,63 como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°47 BUSTAMANTE, ALEJANDRO VICENTE (DNI 22.115.159): con domicilio constituido en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, Piso 20, Dpto F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitado. Se advierte que en el dictamen se hace referencia a la unidad 450, cuando la cochera cuya escrituración reclama el peticionante es la número 248, y que se ha omitido consignar el importe correspondiente a la indemnización por obra inconclusa cuyo reconocimiento resulta procedente. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 920 y 248 (esta última sujeta a la condición de su existencia e identificación), si ello fuera posible. Asimismo, se admite el crédito por U\$S 10.645,11 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°48 CABEZAS, ANDREA SILVINA (DNI 23.316.193): constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (SUR) 1850, Piso 20, Dpto. F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 874- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 9.786,55 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°49 CABRERA, FEDERICO EMANUEL, (DNI 36.429.987): con sus apoderados Dres. Lucas Mathé y Jorge Daniel Mamy, constituyendo domicilio en Debussy

1147, Barrio Juan XXII, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados supra. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 18.308,47 como quirografario.

CRÉDITO N°50 CABRERA, ADRIANA GABRIELA (DNI 17.629.315): con domicilio en Duarte Quirós 477, piso 11, dpto. F, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa (indemnización por daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados supra. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 61.962,12 como quirografario.

CRÉDITO N°51 CALDERÓN, LILIANA (DNI 11.745.107): constituyendo domicilio en Buenos Aires 124, Piso 2, Oficina 21, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 21.107,44, como quirografario.

CRÉDITO N°52 CALIGARIS, ROMAN EDUARDO (DNI 20.378.746): constituyendo domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 660, Piso 1, Dpto C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor (escrituración de unidades de cocheras N° 750, 751, 752 y 753, o indemnización por daños y perjuicios cuantificados en \$ 221.107,74 más intereses) invocando monto, causa y privilegio. El órgano liquidador aconseja rechazar el crédito insinuado atento a que *“de los boletos de compraventa acompañados y del pedido de verificación, surge que las cocheras fueron pagadas con cheques de pago diferido con vencimientos entre los meses de enero y abril de 2015 (...) en la misma cláusula donde se*

detallan dichos cheques, dice: “El precio se considerará cancelado una vez fueran percibidos la totalidad de los valores descriptos ut supra”. Pero no se han acompañado recibos de pago, y no se pudo corroborar que los cheques hayan podido ser cobrados, ya que no se ha tenido acceso a los registros contables de esa fecha.” Dado el estrecho marco cognitivo de esta etapa y la necesidad de contar con mayores elementos probatorios para arribar a la comprobación real de la causa obligacional, el Tribunal, de manera coincidente con las consideraciones del órgano liquidador resuelve declarar **INADMISIBLE** esta pretensión quedándole al insinuante expedita la vía de la revisión (art. 37, LCQ).

CRÉDITO N°53 CALIVA, GRACIELA MARIA INÉS (DNI 27.103.575): el Dr. Pastorino, Juan Bautista, DNI 11.053.223 en carácter de apoderado de la insinuante, constituyendo domicilio en Montevideo 425, Barrio Güemes, Córdoba se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa y privilegio. El órgano liquidador, en base a la documental adjuntada y en función de los criterios explicitados en el considerado respectivo, atento no estar construida unidad (cochera) cuya escrituración se solicita, aconseja admitir la pretensión por daños y perjuicios. El Tribunal, de manera coincidente, resuelve declarar ADMISIBLE el presente crédito, por la suma de U\$S 7.579,44 como quirografario (daños y perjuicios).

CRÉDITO N°54 CANIGGIA, HUGO MARCELO (DNI 16.927.580): se presenta el Dr. Fernando C. Berardinelli –apoderado– constituyendo domicilio en Rivera Indarte 72, 3 Piso, Oficina 303, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. El órgano liquidador, en base a la documental adjuntada y en función de los criterios explicitados supra aconseja admitir la pretensión verificatoria. El Tribunal, de manera coincidente, resuelve declarar ADMISIBLE el crédito por la suma de U\$S 2.622,11 como quirografario.

CRÉDITO N°55 CAPDEVILA, MARIA GABRIELA (DNI 31.056.919): constituyendo domicilio en Ambrosio Olmos 673, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un

crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 19.360,38 como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°56 CARBALLO, MARIA AYELEN (DNI 29.962.280) Y PALOMARES, LUIS ALFONSO (DNI 29.118.650): constituyendo domicilio en Av. Costanera Ramón B. Mestre 1850 (SUR), piso 20, Dpto. F, Antigua Cervecería, se presentan y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos supra resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional N°1012– si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 10.335,38 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°57 CARBONE, GUSTAVO JOSE (DNI 17.927.385) y LERDA, MONICA ELIZABETH (DNI 18.380.995): constituyendo domicilio en Montevideo 15, piso 7 Dpto D, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 18.752,94 como quirografario.

CRÉDITO N°58 CARRIZO, MARCELA BEATRIZ DNI 18.343.692: constituyendo domicilio en Estados Unidos 3524, Barrio Parque San Vicente, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 20.950,58

como quirografario.

CRÉDITO N°59 CASELLA, ALFREDO RAFAEL DNI 14.449.270: constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (SUR) 1850, piso 20, Dpto F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 985– si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 12.969,62 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°60 CASTILLO FERRO, FRIDA (DNI 93.521.985): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51- Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión. El Tribunal, por los fundamentos expuestos supra resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 969– si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 10.509,83 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°61 CASTRO, EMILSE NOELIA (DNI 36.145.945): constituyendo domicilio en Humberto Primo 670, piso 2, Oficina F, 28 (Complejo Capitalinas Torre Fragueiro), Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. Asimismo, aclara que no corresponde el reconocimiento del crédito con carácter privilegiado solicitado, atento a que *“el dinero entregado por la insinuante al vendedor lo fue en concepto de pago de precio en un contrato de compraventa, y no de gastos hechos para la construcción, mejora o conservación de la cosa”*El Tribunal, de manera coincidente con el

órgano liquidador y atento los fundamentos antes expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 25.952,07 como quirografario.

CRÉDITO N°62 CASTRO, OMAR FABRIZIO (DNI 34.989.472): constituyendo domicilio en Humberto Primo 670, Piso 2, Oficina F, 28 (Complejo Capitalinas Torre Fragueiro), Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. Asimismo, aclara que no corresponde el reconocimiento del crédito con carácter privilegiado solicitado, atento a que *“el dinero entregado por la insinuante al vendedor lo fue en concepto de pago de precio en un contrato de compraventa, y no de gastos hechos para la construcción, mejora o conservación de la cosa”*. El Tribunal, de manera coincidente con el órgano liquidador y atento los fundamentos antes expuestos resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 23.486,22 como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°63 CAVALLERO, GEORGE RICHARD (Pasaporte Estadounidense N°499616527): se presenta la Sra. SERVATO DE CAVALLERO, CLELIA MAGDALENA (DNI 1.726.535), constituye domicilio en Coronel Olmedo N°51, ciudad de Córdoba, y como apoderada del Sr. Cavallero, solicita la verificación de un crédito a favor de su representado, invocando monto, causa y privilegio. El órgano liquidador se expide a favor de la admisibilidad del crédito conforme los criterios señalados. El Tribunal, por los fundamentos antes expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades N°981 y 234 (cochera), esta última sujeta a la condición de su existencia e individualización. Asimismo se declara admisible la suma de U\$S 5.869,92 (indemnización por obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°64 CEJAS ROMANELLI, PABLO SEBASTIÁN (DNI 34.100.499): se presenta el Dr. Juan Bautista Pastorino como apoderado, constituyendo domicilio en Montevideo 425, Barrio Guemes, Córdoba, solicita la verificación de un crédito a favor de su

mandante invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos antes expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 51.265,17, como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°65 CHANJA, MIRIAM DEL ROSARIO (DNI 16.381.944) y ANNIBALI, IVAN EZEQUIEL (DNI 33.916.859): constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón Mestre (SUR) 1850- Piso 20- Dpto F- Antigua Cerveceria, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos anteriormente, resuelve ADMITIR el presente crédito a favor de MIRIAM DEL ROSARIO CHANJA, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 968– si ello fuera posible y la suma de U\$S 8.335,72 (indemnización por obra inconclusa) como quirografario. Además, se declara ADMISIBLE el crédito a favor de CHANJA, MIRIAM DEL ROSARIO y ANNIBALI, IVAN EZEQUIEL (en concepto de daños y perjuicios por la cochera N°369 no construida) la suma de U\$S 10.185,38 como quirografario.

CRÉDITO N°66 CHEHDA CHAMME, FERNANDA MARIA BELÉN (DNI 23.458.827) y CHEHDA, ADRIÁN NORBERTO (DNI 20.380.985): se presenta Fernanda María Belén Chehda Chamme, por derecho propio y como apoderada de Adrián Norberto Chehda, constituyendo domicilio en Espora 522, Bª Alto Alberdi, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos anteriormente resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 25.718,14 como quirografario.

CRÉDITO N°67 CHIAPPAL, MARIANO JOSE (DNI 26.481.759) y GATTI, BEATRIZ MARCELA (DNI 26.794.290): con domicilio constituido en Pasaje Fresnadillo 2264, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 22.367,75 como quirografario.

CRÉDITO N°68 CIACCI, ANGELO (pasaporte italiano AA031683): por medio de su apoderado, el Dr. Luis E. Monferran, constituyendo domicilio en Obispo Oro 324, ciudad de Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos anteriormente, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades –959, 960, 967, 976, 984 y 992– si ello fuera posible, con más la suma de U\$S 65.763,23 (indemnización por obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°69 CLOQUELL, GABRIELA ALEJANDRA (DNI 23.901.528): con domicilio constituido en Deán Funes 1225, Piso 2C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos supra, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma U\$S 25.852,63, como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°70 COLOMBERO, ANABEL (DNI 28.538.026): constituyendo domicilio en Rivera Indarte 650, 6 Piso, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (tareas profesionales desarrolladas como patrocinante de

DGR, en juicio ejecutivo caratulado “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ANTIGUA CC FIDEICOMISO FINANCIERO- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCA ADMINISTRATIVA- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA- EXPTE. 6560972”) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la verificación de la pretensión. El Tribunal, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de \$78.671,01 como quirografario (incluye arancel) y la suma de \$16.166,43 como quirografario condicional (correspondiente al IVA).

CRÉDITO N°71 COLOME, JUAN HUMBERTO (DNI 5.070.529): con domicilio especial en Coronel Olmedo N°51, ciudad de Córdoba, solicita la verificación de un crédito invocando monto, causa y privilegio. El órgano liquidador aconseja admitir el crédito, en base a los criterios antes señalados. El Tribunal, por los motivos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional 889 y de la cochera 482, esta última sujeta a la condición de su existencia e identificación. Asimismo se admite la suma de U\$S 3.768,25 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°72 COMERCIAL FEYRO SA (CUIT 30-53720829-1): la Dra. Natalia D. Castoldi, apoderada, constituyendo domicilio en Catamarca 262, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su representada invocando monto (\$520.935,99) causa (contrato de locación de obra para la instalación eléctrica en Torre Cinta I) y privilegio. Solicita se adicionen intereses. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión. El Tribunal, de manera coincidente, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de \$1.089.703,00 como quirografario (incluye capital, intereses y arancel).

CRÉDITO N°73 CORBALÁN, HUMBERTO R. (DNI 28.656.080), CORBALÁN, DANIELA DEL CARMEN (DNI 29.714.415), CORBALÁN, FRANCISCO ESTEBAN (DNI 34.981.234) y CORBALÁN, OCTAVIO NICOLÁS (DNI 35.504.429): constituyendo

domicilio en Tabor 2245, Torre B, Planta Baja B, se presentan y solicitan la verificación de un crédito, invocando monto, causa (daños y perjuicios por incumplimiento contractual) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 30.776,23 , como quirografario.

CRÉDITO N° 74 CORSIGLIA, ANA MARIA DNI 12.756.373: constituyendo domicilio en 27 de Abril 624, B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos anteriormente, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 476– si ello fuera posible, sujeto a la condición de su existencia e individualización y como quirografario la suma de \$ 1250 (arancel).

CRÉDITO N°75 CORTESE, SUSANA ALICIA (DNI 4.727.178): constituyendo domicilio en Duarte Quirós 477, Piso 11 F, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos supra, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S45.280,96 como quirografario.

CRÉDITO N°76 COSTA, DANIEL GUSTAVO DNI 23.667.634: constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, Piso 20, Dpto. F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos antes expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el

derecho a obtener la escrituración de las unidades 883 y 242 (esta última sujeta a la condición de su existencia e identificación), si ello fuera posible, y la suma de U\$S 9.990,38 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°77 COSTAMAGNA, AGUSTINA (DNI 33.038.938): constituyendo domicilio en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 43.521,10 como quirografario.

CRÉDITO N°78 CRESPO, MARTA INÉS (DNI 17.627.510): con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 84, piso 9, Dpto. A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades funcionales 910 y 249 (ésta última sujeta a la condición de su existencia e individualización) si ello fuera posible. Asimismo se declara admisible la suma de U\$S 7.327,67 como quirografario.

CRÉDITO N°79 CRISTAL BRUNNER, MARCELO R. (DNI 30.331.955) y SALVADÉ, MARTÍN O. (DNI 30.472.794): constituyendo domicilio en 27 de Abril 794, 2° C, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (honorarios profesionales regulados) y privilegio. Solicitan intereses. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la verificación de la pretensión consignando como monto la suma de \$43.655,63. El Tribunal, considera que existe un error material en el informe respectivo, ya que de la planilla adjuntada con el cálculo de los intereses, la suma a la que se arriba es \$91.513,63, monto al que corresponde adicionar el

arancel verificadorio. Por ello se declara VERIFICADO el crédito por la suma de \$93.201,03 como quirografario.

CRÉDITO N°80 CUFRE, GRACIELA BEATRIZ DNI 6.678.810 y BRUZA, HECTOR FERNANDO DNI 10.376.890: constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, Piso 20, Dpto F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos supra resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 926 y 478 (esta última sujeta a la condición de su existencia e identificación), si ello fuera posible, y la suma de U\$S 11.819,89 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°81 CURA, EUGENIA CECILIA (DNI 28.444.675): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos supra, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional 866, si ello fuera posible, y la suma de U\$S 20.045,18 como quirografario (U\$S 12.076,20 de indemnización por daños y perjuicios por cochera 368 no construida y U\$S 7.968,97 por obra inconclusa).

CRÉDITO N°82 CURADO DIAZ, DANIEL MANUEL (DNI 7.799.861) y MOMBRU, ALBA LILIANA (DNI 13.961.050): constituyendo domicilio en Paso de Uspallata 1119, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios por incumplimiento contractual reconocido por sentencia dictada en juicio ordinario) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se

expide a favor de la admisión de la pretensión. El Tribunal, de manera coincidente, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S7.368,81 como quirografario.

CRÉDITO N°83 DAFFRA, JORGE FERNANDO (DNI 11.600.607): se presenta la Sra. Gloria Inés Rodríguez como apoderada, constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (SUR) 1850, piso 20, Dpto. F, Antigua Cervecería, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 916 si ello fuera posible–. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 11.442,62 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°84 DAITTER, LAILA EMILIA (DNI 17.618.633) y BROUCHY, PEDRO EUGENIO (DNI 14.236.437): con domicilio constituido en Independencia 901, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 14.257,49 como quirografario.

CRÉDITO N°85 DALMASSO, CLARA (DNI 33.365.039) GILETTA, MÓNICA ELIZABETH (DNI 13.044.727) y DALMASSO, RAUL BERNARDINO DNI 12.219.314: constituyendo domicilio en Perú 1150, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. Asimismo agrega que atento a que los insinuantes no abonaron el 100% del precio de la unidad funcional N°1038 “... en caso que resulte posible la escrituración, la

insinuante deberá pagar el saldo del precio en forma previa, o garantizar el saldo adeudado según las pautas contractuales, en la forma que en su momento establezca el Tribunal... no es posible compensar dicho saldo de precio con los importes pagados por las otras dos unidades, como se pide, atento a lo dispuesto por el art. 130 de la L.C.Q.”El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, y de manera coincidente con el órgano liquidador, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración, previo pago del saldo de precio, de la unidad 1038 si ello fuera posible. Asimismo se declara admisible la suma de U\$S 25.408,12 con carácter quirografario (U\$S 6.696,32 correspondiente a indemnización por obra inconclusa y U\$S 18.711,80 por daños y perjuicios por unidades no construidas).

CRÉDITO N°86 DANIELLE, RICARDO JUAN (DNI 10.571.794): con domicilio constituido en Buenos Aires 124, Piso 2, Oficina 21, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 993 y 445 (esta última sujeta a la condición de su existencia e identificación), si ello fuera posible y la suma de U\$S 8.616,35 de indemnización por obra inconclusa como quirografario.

CRÉDITO N°87 DE LOREDO, MARCELO MIGUEL (DNI 24.946.879): constituyendo domicilio en Bolívar 352, Piso1, Dpto D, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 30.374,64 como quirografario.

CRÉDITO N°88 DE OLMOS, MARIA TRINIDAD (DNI 31.943.161): constituyendo domicilio en La Rioja 318, Planta Alta B, Córdoba se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 10.316,94 como quirografario.

CRÉDITO N°89 DEALBERA, MARÍA VALERIA (DNI 22.305.575): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento - unidad funcional 924- si ello fuera posible y previo pago del saldo de precio. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 10.882,19 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°90 DEAN, AUGUSTO GUILLERMO (DNI 27.510.506) y VILLANOVA, FLORENCIA (DNI 28.178.569): constituyendo domicilio en Obispo Oro 324, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 98.017,65 como quirografario.

CRÉDITO N°91 DEL OLMO, OSCAR JUAN (DNI 7.992.649): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano

liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 893 si ello fuera posible. Asimismo se declara admisible la suma de U\$S 14.579,38 con carácter quirografario (U\$S 13.426,52 de indemnización por obra inconclusa, y U\$S1.152,85 de daños y perjuicios por la cochera no construida solicitada bajo el número 295).

CRÉDITO N°92 DELLA TORRE, LEONARDO ARIEL (DNI 23.995.001): constituyendo domicilio en Francisco Acuña de Figueroa 296, Piso 6, Dpto. A, Barrio de Almagro, CABA, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios por incumplimiento contractual) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 27.438,85 como quirografario.

CRÉDITO N°93 DEMARCHI, MARIA LAURA (DNI 24.411.941): sin constituir domicilio y denunciando como domicilio real Pedro Soldano 248, Rafaela, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 46.167,81 como quirografario.

CRÉDITO N°94 DEMARCHI, RUBEN RICARDO JOSE (DNI 11.333.350), DEMARCHI, FRANCO ANDRÉS (DNI 31.042.757) y GOMEZ, MARTA NOEMI (DNI 13.484.147): constituyendo domicilio en Zapiola582, ciudad de General Villegas, Provincia de Buenos Aires, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide

a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 26.012,52 como quirografario.

CRÉDITO N°95 DI PIETRO, PABLO NICOLAS (DNI 32.369.451):constituyendo domicilio en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios por incumplimiento contractual) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma U\$S 29.609,31 como quirografario.

CRÉDITO N°96 DIAZ, FABIAN MARCELO (DNI 20.630.303): constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (SUR) 1850, Piso 20, Dpto F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 871 sujeta a la condición de que el insinuante pague el saldo del precio en forma previa. A tal fin, deberán considerarse las cuotas pagadas con posterioridad al 6/5/2019, fecha de la declaración de la liquidación en estos autos, y cuyos comprobantes se han adjuntado. En relación a la cochera identificada con el número 372, se reconoce el derecho a obtener la escrituración sujeto a la condición de su existencia e identificación, si ello fuera posible. Asimismo se declara admisible el crédito por U\$S 6.043,73 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°97 DIAZ, HECTOR GUSTAVO (DNI 24.302.169):el Dr. Justiniano Martínez, apoderado, constituyendo en Ituzaingó 87, 5° Piso, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su representado, invocando monto, causa y privilegio.

En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 44.374,32, como quirografario.

CRÉDITO N°98 DIAZ, ABEL ATILIO (DNI 14.066.151): con domicilio constituido en Trafalgar 621, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 15.677,03 como quirografario.

CRÉDITO N°99 DUJE, DIEGO ANDRÉS (DNI 25.202.405): Gladys Amelia Salomón, en su carácter de apoderada, con domicilio constituido en Av. Costanera Ramón B. Mestre (SUR) 1850, piso 20, Dpto F, Antigua Cervecería, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su representado, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos anteriormenteresuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 1025 si ello fuera posible, y la de las cocheras N° 240, 245 y 246, sujeta a la condición de su existencia e identificación, y la suma de U\$S 19.978,80 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°100 DVR SA (CUIT. 30-71001480-5): se presenta el Dr. Nicholas Jonathan Del Boca (DNI 93.411.306), apoderado de la sociedad, en virtud de poder general para pleitos (Escritura N°309, del 6/08/2012, escribano Daniel E. Ahumada, registro notarial 290) y solicita la verificación de un crédito a favor de su representada invocando monto (\$4.444.045,98), causa (cheques de pago diferido no abonados, entregados por fabricación de mobiliario de aluminio) y privilegio. Solicita intereses. El órgano liquidador, se pronuncia a

favor de la pretensión, indicando que debe tenerse en cuenta para el cálculo de la misma la fecha de las facturas. Aclara que muchos cheques han sido librados al portador y que el número 45831880, ha sido librado a favor de EXA ALUMINIO S.A. y no a nombre del insinuante. Por lo expuesto procede a realizar el cálculo de los intereses en base a las facturas, desde la fecha de la mora hasta la declaración de la liquidación, aplicando la tasa de uso judicial. En consecuencia aconseja admitir el crédito por la suma de \$6.468.713,10 (incluye capital, intereses y arancel) con carácter quirografario. El Tribunal, entiende que del acta de constatación acompañada se desprende que la carpintería de aluminio en cuestión tenía carteles que indicaban como destino el emprendimiento “Vistas del Parque” y que las facturas acompañadas fueron emitidas a ONE S.A. En consecuencia se considera que no surge acreditada la causa de la obligación con la documentación adjuntada. Por todo ello, dado el estrecho marco cognitivo de esta etapa y la necesidad de contar con mayores elementos probatorios para arribar a la comprobación real de la causa obligacional, corresponde declarar **INADMISIBLE** esta pretensión quedándole al insinuante expedita la vía de la revisión (art. 37, LCQ).

CREDITO N°101 EPEC: los Dres. Mariana B. Miseta y Emanuel V. Ovando, en su carácter de apoderados, con domicilio constituido en Tablada 350, 5° piso, Of. 5005- Asesoría y Gestión Legal, ciudad de Córdoba, solicitan la verificación de un crédito a favor de su mandante por la suma de \$910.520,90 con causa en la provisión de energía eléctrica en los siguientes domicilios: A. Orgaz 646, B° Villa Paez, ciudad de Córdoba, correspondiente al suministro N°41968805, y Tablada 1850, B° Villa Paez, ciudad de Córdoba, correspondiente al suministro N°921511/02, y dos compromisos de pagos (CC) suscriptos por la concursada, N° de financiación 49854296 (suministro N°419688/06) y 49854818 (suministro N° 921511/03), detallando los períodos adeudados y los montos correspondientes a cada uno de ellos. Acompaña documental. El órgano liquidador informa que la solicitud se adecua a las formas establecidas por la ley concursal y que se encuentra acreditada la causa de la

obligación. Aconseja admitir el crédito por la suma de \$912.208,40 como quirografario (incluye arancel). Coincidiendo con el dictamen emitido por los funcionarios, se declara VERIFICADO el crédito por la suma de \$912.208,40 con carácter quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°102 ESCANDAR, ADRIANA MIRTA (DNI 17.859.840):constituyendo domicilio en 27 de Abril 351, piso 5, Of. B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios por incumplimiento contractual) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos suprareuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 59.488,27 como quirografario.

CRÉDITO N°103 ESLAVA, GUSTAVO ALBERTO (DNI 17.026.455): con domicilio constituido en Boulevard Chacabuco 206, 3° D, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión. El Tribunal, por los fundamentos expuestos supra resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional número 953 si ello fuera posible, y de la cochera -número 237- bajo la condición de su existencia e identificación. Asimismo se resuelve admitir la suma de U\$S 10.954,28 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°104 EULA, RODOLFO SEBASTIÁN (DNI 33.916.878): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios por incumplimiento contractual) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente

crédito por la suma de U\$S63.326,96 como quirografario.

CRÉDITO N°105 FARIAS, NELIA MARGARITA (DNI 25.342.635) y TRINCHIERI, MARIANO PEDRO (DNI 24.517.333): se presenta el Dr. Juan B. Pastorino como apoderado, constituyendo domicilio en Montevideo 425, Barrio Güemes, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a favor de sus mandantes, invocando monto, causa (daños y perjuicios por incumplimiento contractual) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 30.319,22 como quirografario.

CRÉDITO N°106 FARINA, JORGE LUIS (DNI 21.391.001) y MUÑOZ, SERGIO DANIEL (DNI 22.063.806): se presenta la Dra. Sandra Susana Puigdellivol en carácter de apoderada, constituyendo domicilio en Obispo Salguero 549, piso 10°, Dto. B, de esta ciudad, y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad N° 882 si ello fuera posible. Admitir la suma de U\$S 23.230,67 (U\$S 13.660,77 daños y perjuicios por la cochera número 699 –no construida-, y U\$S 9.569,90 obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°107 FERNANDEZ, RENE FABIÁN (DNI 21.067.761): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la

escrituración del departamento -unidad funcional N° 1023- si ello fuera posible. Asimismo, y atento a lo señalado por el órgano liquidador, en cuanto a que no surge del pedido el precio por el que la unidad fue adquirida, se estima la indemnización por obra inconclusa, tomando como referencia un departamento similar (Aguirre Ada), por lo que se declara ADMISIBLE la suma de U\$S 9.122,36 con carácter quirografario.

CRÉDITO N°108 FERRARO, MARIA ALEJANDRA (DNI 21.900.712): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 922- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 7.116,32 como quirografario (correspondiente a la indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°109 FERREIRA CENTENO, JUAN PABLO (DNI 13.374.438): con domicilio constituido en Luis Vélez 1184, Barrio Rogelio Martínez, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 393 –cochera– si ello fuera posible y sujeta a la condición de su existencia e identificación. Asimismo, se admite la suma de \$1562,5 en concepto de arancel con carácter quirografario.

CRÉDITO N°110 FERREYRA, XIMENA LORENA (DNI 26.193.175): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano

liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 888- si ello fuera posible –previa cancelación del saldo de precio-. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 3.410,77 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°111 FERRO, FLAVIA PAOLA (DNI 32.492.084) y LEIVA, MARTIN EXEQUIEL (DNI 30.843.616): con domicilio constituido en Rodríguez Peña 247, PB, Of. 1, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 3.735,40 como quirografario.

CRÉDITO N°112 FIDEICOMISO LUCIA (CUIT 30-71059857-2): la Sra. Elida Esther Olivetta como fiduciaria, constituyendo domicilio en Donaciano del Campillo 1780, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su representada, invocando monto, causa (daños y perjuicios por incumplimiento contractual) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 4.116,80, como quirografario.

CRÉDITO N°113 FIGUEROA, MARIA CECILIA (DNI 26.713.648): con domicilio constituido en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (SUR) 1850, Piso 20, Dpto F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los

fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 934. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 13.855,97 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°114 FINKELSTEIN, JORGE ALBERTO (DNI 7.966.106); KOHAN, SUSANA MARTA (DNI 4.789.022) y FINKELSTEIN, JAVIER ALEJANDRO (DNI 20.870.279): constituyendo domicilio en 9 de Julio 228, 5 piso, Oficina A, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 917- si ello fuera posible y como quirografario la suma de U\$S 5.188,73 (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°115 FIORAMONTI, LUIS ORLANDO (DNI 16.984.714): con domicilio constituido en Artigas 46, PB, oficina 1, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento - unidad funcional 944- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 11.021,82 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CREDITO N°116 FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (DIRECCION DE RENTAS): Juan Manuel Delgado, procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba, con el patrocinio letrado de los Dres. Ana Lía Rodríguez, y María Sol Ferrer, fijando domicilio en Duarte Quirós 457, PB, ciudad de Córdoba, solicita la verificación de un crédito fiscal a favor del Fisco de la Provincia de Córdoba por el crédito que en concepto de tributos provinciales el

sujeto titular de este juicio universal adeuda como contribuyente, por un total de \$4.956.673,09, discriminado de la siguiente manera: privilegio general \$1.365.727,35, quirografario \$3.590.945,74. Seguidamente señala que la deuda deriva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (inscripción nº280240133) y detalla gestiones, períodos, causa, que se encuentran incluidos en el título de deuda N°20000275412019. El órgano de liquidación informa que el fideicomiso es un sujeto obligado al pago de los Ingresos Brutos de acuerdo a la ley 6006 (Dec. 400/15). Asimismo advierte que se ha operado la prescripción de los períodos reclamados anteriores al 06/05/2014 (salvo el período 2012/06 cuyo saldo surge de una compensación efectuada durante el año 2014). Entiende que se encuentra acreditada la existencia y legitimidad del crédito invocado solamente en lo concerniente a los períodos detallados posteriores a Mayo 2014. Asimismo señala que se encuentran correctamente reclamados los recargos de acuerdo al ordenamiento vigente. En consecuencia, aconseja declarar admisible el crédito por la suma de \$1.170.646,06 con privilegio general y \$2.875.244,71 como quirografario. El suscripto, en función de lo dispuesto por el art. 2552, CCCN, considera que no corresponde declarar la prescripción de las obligaciones. Por ello, y atento a que con la documental adjuntada ha quedado debidamente acreditada la causa de la obligación, corresponde declarar ADMISIBLE el crédito por la suma de \$1.367.414,85 (incluye arancel) con privilegio general y \$3.590.945,75 como quirografario.

CRÉDITO N°117 FLORES, MARIA ELENA (DNI 17.057.049): constituyendo domicilio en Buenos Aires 124, piso 2, Oficina 21, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador considera que debe rechazarse la pretensión de escrituración de la unidad funcional N° 975 por cuanto, la insinuante comunicó la rescisión del boleto de compraventa sobre la unidad, la cual fue vendida posteriormente al Sr. Raúl Alberto Asís (a quien le fue entregada la posesión de ésta) y entiende procedente la admisibilidad de un crédito dinerario por indemnización de daños y perjuicios. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el

considerando respectivo, y de manera coincidente con el órgano liquidador, resuelve declarar ADMISIBLE el presente crédito por la suma de U\$S 26.156,19 como quirografario.

CRÉDITO N°118 FLUCK, FERNANDO (DNI 35.675.307): con domicilio constituido en Av. Poeta Lugones 340, piso 10, B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento - unidad funcional 871- si ello fuera posible, sujeto a la condición de que el insinuante acredite el pago del saldo del precio en forma previa. Asimismo, corresponde admitir la suma U\$S 8.297,29 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°119 FOSSATI, MARIA DANIELA (DNI 28.073.662): con domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear 95, piso 1 A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito, invocando monto, causa (honorarios regulados por Sentencia n°436 en autos “Abrahan, María Pía c/ SOUTH AMERICAN TRUST S.A. y otro- Ordinario- Cumplimiento / Resolución de contrato- Expte. 6025537” con más los intereses y arancel) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión. El Tribunal, de manera coincidente con el órgano, resuelve VERIFICAR el presente crédito por la suma de \$211.897,19 como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°120 FRANCHI, MARIO ROBERTO DNI 11.584.922 y CORSIGLIA, ANA MARIA DNI 12.756.373: constituyendo domicilio en 27 de Abril 624, B, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito,

reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento - unidad funcional 901- si ello fuera posible y como quirografario la suma de U\$S 11.195,63 (obra inconclusa).

CRÉDITO N°121 FUNES, GUILLERMO MATÍAS (DNI 24.719.915): con domicilio constituido en Bolívar 376, planta baja, oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios por incumplimiento contractual) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 32.713,04 como quirografario.

CRÉDITO N°122 GAITÁN NORMA ANGÉLICA (DNI 10.172.619) y QUERO HUGO ROLANDO (DNI 8.409.183): constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, piso 20, Dpto. F, Antigua Cervecería, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 938 si ello fuera posible y la suma de U\$S 21.837,99 como quirografario (U\$S 11.891,76 indemnización por obra inconclusa y U\$S 9.946,22 de daños y perjuicios por la cochera no construida identificada con el número 649).

CRÉDITO N°123 GALLEGOS, EMILIO ROBERTO (DNI 6.066.809) y MORCHIO, GRACIELA ESTELA (DNI 5.881.998): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 1019- si ello fuera posible.

Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 12.761,47 como quirografario correspondiente a la indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°124 GALLI, JUAN MANUEL (DNI 33.916.842): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional N° 923- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 8.168,37 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°125 GALLI, MARIA ALEJANDRA TERESA (DNI 20.324.511): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 868- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 9.829,10 como quirografario (indemnización de obra inconclusa).

CRÉDITO N°126 GALLO, SILVIA MARIA DEL VALLE (DNI 10.661.904) y RICO, ÁNGEL SEBASTIÁN (DNI 10.402.855): constituyendo domicilio en Caseros 664, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S14.548,79, como quirografario.

CRÉDITO N°127 GAMARRA, LUIS JUAN (DNI 10.251.277): constituyendo domicilio en

Av. Costanera Int. Ramón B, Mestre (Sur) 1850, piso 20, Dpto. F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 913 - si ello fuera posible y previo cumplimiento del saldo de precio adeudado. Asimismo, corresponde admitir como quirografario la suma de U\$S 5.720,94 como quirografario.

CRÉDITO N°128 GAMBA, GABRIELA FABIANA (DNI 20.550.600):constituyendo domicilio en Espora 522, Alto Alberdi, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 31.229,69 como quirografario.

CRÉDITO N°129 GAMBA, NOLBERTO JOSE (DNI 7.693.877): constituyendo domicilio en Bolívar 41, 4° “A”, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 16.950,72 como quirografario.

CRÉDITO N°130 GÁNDARA, DANIEL EDUARDO (DNI 22.424.119): con domicilio constituido en Mariano Moreno 1140, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los

criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 1014- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 11.419,90 como quirografario.

CRÉDITO N°131 GARCIA GALVAN, MARIA SOLEDAD (DNI 25.363.525):se presenta la Sra. María Luisa Galván, como apoderada, constituyendo domicilio en 27 de Abril 794, 1B, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 1033– si ello fuera posible, previo pago del saldo de precio y la suma de U\$S 18.394,99 como quirografario (obra inconclusa)

CRÉDITO N°132 GARCIA GALVAN, SILVANA ROSA DNI 21.628.001:constituyendo domicilio en 27 de Abril 794, 1B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento - unidad funcional 879- previo pago del saldo de precio, si ello fuera posible y la suma de U\$S 6.980,10 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°133 GARCÍA, RAMIRO MATÍAS (DNI 29.835.170) y RODEIRO MOYANO, GISELA CECILIA (DNI 30.660.192): constituyendo domicilio en Belgrano 268, ciudad de Villa Mercedes, Prov. de San Luis, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo

con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 63.650,31, como quirografario, incluye arancel.

CRÉDITO N°134 GHIRARDI, JUAN SEBASTIÁN (DNI 27.247.533): con domicilio constituido en Ayacucho 36, piso 1, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 49.075,43, como quirografario.

CRÉDITO N°135 GIACOMAZZI, CAROLINA (DNI 24.829.933): con domicilio constituido en 27 de Abril 929, 2 A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 34.117,15 como quirografario.

CRÉDITO N°136 GIANOGLIO ROJANO, ELVIO LEONARDO, DNI 22.187.573 Y VALLINO, PAOLA DEL VALLE, DNI 25.919.320: con domicilio constituido en calle Nihuil 10500, Barrio Villa Warcalde, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento - unidad funcional 902- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 10.068,35 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°137 GILETTA, JORGE ALBERTO (DNI 13.521.212): constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (SUR) 1850, piso 20, Dpto F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional 952, si ello fuera posible y la suma de U\$S 36.282,18 con carácter quirografario (U\$S 9.854,04 en concepto de indemnización por obra inconclusa y U\$S 26.428,13 como indemnización por daños y perjuicios por la unidad N° 1210 y la cochera N° 400 no construidas).

CRÉDITO N°138 GIMENEZ, ALFREDO (DNI 11.370.119): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 24.898,13 como quirografario.

CRÉDITO N°139 GIMENEZ, ALFREDO (DNI 30.469.213): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 20.549,19 como quirografario.

CRÉDITO N°140 GIORDA, CARLOS DANIEL (DNI 16.499.767): el Dr. Roger Auad en carácter de apoderado, constituyendo domicilio en Ituzaingó 129, piso 5, Oficina B, Córdoba,

se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 29.958,20 como quirografario.

CRÉDITO N°141 GIOVAGNOLI, NESTOR ALBERTO (DNI 12.724.795) y GIOVAGNOLI, MARCELA ALEJANDRA (DNI 21.585.630): con domicilio constituido en Crisol 240, piso 8, Dpto J, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 34.870,44 como quirografario.

CRÉDITO N°142 GOMEZ, RITA SUSANA, (DNI 16.298.780): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 956- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 7.424,22 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°143 GOMEZ, ALEJANDRA ELIZABETH (DNI 26.969.935) y BERGERO, MARCELO JAVIER (DNI 29.207.254): con domicilio constituido en Av. Vélez Sarsfield 576, piso 5, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión,

de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 44.151,09 como quirografario.

CRÉDITO N°144 GOMEZ, CARLOS ALBERTO (DNI 6.680.616): con domicilio constituido en 27 de Abril 586, piso 2, Dpto C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento –unidad funcional 963–si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 13.572,47 como quirografario (correspondiente a la indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°145 GOMEZ, MATÍAS JAVIER (DNI 33.831.787): constituyendo domicilio en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 14.974,60 como quirografario.

CRÉDITO N°146 GOMEZ, NOELIA YAMILA (DNI 31.335.293): con domicilio en Bolívar 376, planta baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S17.655,57 como quirografario.

CRÉDITO N°147 GONZALEZ GUERRA, GLADIS MARGARITA (DNI 18.318.611)y GONZALEZ GUERRA, DARIO JAVIER JESUS (DNI 34.981.022): constituyendo domicilio en Av. San Martín 886, Barrio Centro de las Termas de Rio Hondo, Santiago del Estero, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 34.509,34 como quirografario.

CRÉDITO N°148 GORDILLO, MELINA GISELLE (DNI 34.069.898):con domicilio constituido en Bolívar 376, planta baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 45.212,47 como quirografario.

CRÉDITO N°149 GRIBAUDO, HECTOR HUGO(DNI 13.050.751) y VILLAVERDE, MARIA SOLEDAD (DNI 25.120.303): con domicilio constituido en Bolívar 376, planta baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S19.006,84 como quirografario.

CRÉDITO N°150 GROSSO OLIVA, VALENTINA (DNI 35.572.525):la Sra. Vanesa Analía Leguiza Carranza, en su carácter de apoderada, constituyendo domicilio en Bolívar 376, planta baja, oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a

favor de su mandante, invocando monto, causa (daños y perjuicios por incumplimiento contractual) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 13.874,84 como quirografario.

CRÉDITO N°151 GUDIÑO, MARTHA RAQUEL (DNI 17.066.494): con domicilio constituido en Av. Poeta Lugones 340, piso 10, B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S40.452,81, como quirografario.

CRÉDITO N°152 GUTIERREZ LLADÓS, OSVALDO NICOLÁS (DNI 13.374.495) y MORENO, DOLORES GLADYS (DNI 12.744.064): constituyendo domicilio en Deán Funes 802, Dpto. 6, A, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento unidad funcional N° 1009 si ello fuera posible, y como quirografario la suma de U\$S11.352,42 (U\$S 2.893,07 daños y perjuicios por la cochera no construida N°390 y U\$S 8.459,35 por obra inconclusa).

CRÉDITO N°153 HALAC MARTINEZ, MATÍAS EDUARDO (DNI 92.355.135) y CASALIS, PAOLA SOLEDAD (DNI 28.639.561): se presenta el Sr. Halac Martínez, con domicilio constituido en Avellaneda 77 PB A, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. Explica que lo hace por derecho

propio y en ejercicio de los derechos que le fueran cedidos por Paola Soledad Casalis. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador aconseja admitir el crédito insinuado a favor del Sr. Halac Martinez y de la Sra. Casalis. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo, y atento a que el Sr. Halac no ha acompañado instrumento alguno que demuestre la cesión de los derechos por parte de la Sra. Casalis, resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S23.799,38 como quirografario a favor de ambos.

CRÉDITO N°154 HARREGUY, ARIEL ANDRÉS (DNI 29.048.849): con domicilio constituido en Duarte Quirós 477, piso11, oficina D, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve declarar ADMISIBLE el presente crédito por la suma de U\$S2.283,83 como quirografario.

CRÉDITO N°155 HERRERA GAETÁN, MARCOS RAFAEL (DNI 25.759.687) y ROMANO PIVA, JESICA GABRIELA (DNI 33.535.319): con domicilio constituido en Bolívar 376, planta baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S24.696,40 como quirografario.

CRÉDITO N°156 HERRERA, JORGE DEL VALLE (DNI 16.758.680): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando

respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional N° 890- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S5.458,03 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°157 ORONA, JUAN CARLOS (DNI 14.702.534) y HOFSTETTER, YOLANDA MARIA (DNI 12.155.664): con domicilio constituido en Bv. San Juan 1350, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 877- si ello fuera posible (previa cancelación o acreditación de haber sido cancelado el saldo de precio). Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 4.454,59 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°158 24 DE SEPTIEMBRE 1543 S.A. (CUIT 30-71147512-1):Juan Meletios Kepaptzoglou, DNI 16.230.821 en el carácter de Presidente del Directorio, constituyendo domicilio en Caseros 344, piso 5, Oficina 40, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de la sociedad que representa, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional Local “G”, Torre Cinta I, si ello fuera posible y la suma de U\$S 13.743,67 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°159 ITURRALDE MORALES, IVÁN MARTÍN (DNI 26.587.231):se presenta la Dra. Alicia B. Morales Lamberti en carácter de apoderada, constituye domicilio en Av. Arenales 417, barrio Juniors, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a favor de

su mandante, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 987 si fuera posible y 261 (cochera) sujeto a la condición de su existencia e identificación; y como quirografario la suma de U\$\$ 22.334,98 (U\$\$ 15.814,33 daños y perjuicios por cochera no construida identificada con el número 760 y U\$\$ 6.520,65 de indemnización por obra inconclusa)

CRÉDITO N°160 KUEIDER, JUAN MANUEL (DNI 22.038.874): constituyendo domicilio en Bolívar 28, primer piso, oficina 1, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$\$ 19.496,15 como quirografario.

CRÉDITO N°161 KUEIDER, JUAN MANUEL (DNI 22.038.874) y BUSTOS FIERRO, IVAN HERIBERTO (DNI 22.255.485): constituyendo domicilio en Bolívar 28, primer piso, Oficina 1, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$\$ 34.941,10 como quirografario.

CRÉDITO N°162 LA TORRE, VIVIANA INES (DNI 23.897.855): constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, piso 20, Dpto F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide

a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 886 si ello fuera posible y la cochera N° 247 (ex 346) si puede ser indudablemente identificada. Asimismo se declara admisible la suma de U\$S 13.278,56 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°163 LEIBOVICH, DAVID ARIEL (DNI 26.815.365): con domicilio constituido en Los Pinos 280, B° Villa Forchieri, Unquillo, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados, aunque rechaza los conceptos solicitados por “terminación de detalles en el departamento” –atento a no haber sido probado– y “expensas extraordinarias” –por ser deudas del consorcio y no del fideicomiso–. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional N° 961- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 9.468,10 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°164 LEIVA ROMINA PAULA (DNI 28.853.496) y MARESCOTTI, SULY CATALINA (DNI 6.070.348): constituyendo domicilio en Duarte Quirós 274, piso 1, Oficina 1 y 2, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 15.900,75 como quirografario.

CRÉDITO N°165 LENCINA, EDGAR SIXTO DNI 17.563.327: constituyendo domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 660, piso 1, Dpto. C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. El órgano liquidador explica

que de los boletos de compraventa acompañados y del pedido de verificación, surge que las cocheras N° 755 y 756 cuya escrituración solicita el insinuante, fueron pagadas con cheques de pago diferido con vencimientos entre los meses de enero y abril de 2015 y que en la misma cláusula donde se detallan dichos cheques se estableció que “El precio se considerará cancelado una vez fueran percibidos la totalidad de los valores descriptos ut supra”, pero informa que no se han acompañado recibos de pago, y no se pudo corroborar que los cheques hayan podido ser cobrados, ya que no se ha tenido acceso a los registros contables de esa fecha. Agrega que teniendo en cuenta que ambos boletos de compraventa fueron celebrados en junio de 2015, y que los cheques supuestamente entregados habrían tenido fechas de vencimiento en los meses de febrero y marzo del mismo año 2015, los cheques ya habrían estado vencidos a la fecha de su entrega, por lo que entiende que la solicitud no puede ser aceptada y por lo tanto aconseja rechazar el presente crédito. El Tribunal, coincide con el dictamen del órgano liquidador, en tanto no ha quedado debidamente justificada la causa de la obligación. Por todo ello, dado el estrecho marco cognitivo de esta etapa y la necesidad de contar con mayores elementos probatorios para arribar a la comprobación real de la causa obligacional, corresponde declarar **INADMISIBLE** esta pretensión quedándole al insinuante expedita la vía de la revisión (art. 37, LCQ).

CRÉDITO N°166 LEONE, DANTE (DNI 16.500.548): constituyendo domicilio en Bolívar 28, 2 piso, Oficina 4, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 31.804,05 como quirografario.

CRÉDITO N°167 LIGORRIA, GRACIELA DEL VALLE (DNI 26.177.411): con domicilio constituido en Buenos Aires 124, piso 2, Of. 21, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y

privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$\$ 12.198,96 como quirografario.

CRÉDITO N°168 LINARES, DIEGO ALEJANDRO (DNI 16.906.918):constituyendo domicilio en Mariano Moreno 1140, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento unidad funcional N° 1031 si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir de U\$\$30.386,93 como quirografario (U\$\$ 10.487,44, de obra inconclusa, U\$\$ 14.699,49 resolución por daños y perjuicios por cochera N° 719 no construida, y U\$\$ 5200 de indemnización pactada por entrega tardía).

CRÉDITO N°169 LOPEZ, PABLO ANDRES (DNI 22.375.564): constituyendo domicilio en Los Rundunes 886, Barrio Bosque Alegre, Villa Allende, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. Se deja constancia que se advierte que existe un error en el informe ya que el monto consignado como indemnización por obra inconclusa no se corresponde del que surge de realizar el cálculo debido. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando, respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 936- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$\$ 6.073,97 (indemnización por obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°170 LOYOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI 26.180.916): constituyendo

domicilio en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S14.396,31 como quirografario.

CRÉDITO N°171 LOZA, LEONIDAS PABLO (DNI 21.392.594): constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, piso 20, Dpto F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 945- si ello fuera posible. Asimismo se resuelve admitir más la suma de U\$S 12.877,35 (U\$S 3.900,46 por daños y perjuicios por la no construcción de la cochera 7 B, y U\$S 8.976,89 en concepto de indemnización por obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°172 LUNGHITANO, MIRTA LEONOR MERCEDES (DNI 10.446.567): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 904- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 4.561,66 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°173 MACHUCA, SERGIO FABIÁN (DNI 20.439.533): constituyendo

domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S20.279,52 como quirografario.

CRÉDITO N°174 MAINE, ANDREA MARIA (DNI 20.699.385): con domicilio constituido en 27 de Abril 929, 2 piso A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, considera que respecto de lo peticionado por los gastos erogados por el pedido de liquidación, los mismos serán reconocidos en la oportunidad prevista en el art.218, LCQ. Por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 72.877,44 como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°175 MALDONADO, SEBASTIÁN EDUARDO (DNI 34.908.898): con domicilio constituido en Bolívar 352, Piso 1, Dpto. D, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 19.000,94 como quirografario.

CRÉDITO N°176 MANERO, IVAN ULISES (DNI 18.105.313): con domicilio constituido en Av. Hipólito Yrigoyen 660, piso 1, Dpto. C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando

respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades funcionales N° 744, 745, 746, 747 (cocheras) si ello fuera posible sujeto a la condición de su definitiva identificación. Asimismo se declara admisible la suma de \$1.687,50 de arancel.

CRÉDITO N°177 MANERO, IVANA ISABEL (DNI 14.458.328): con domicilio constituido en Av. Hipólito Yrigoyen 660, piso 1, Dpto. C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$5.756,91 como quirografario.

CRÉDITO N°178 MARGARIA, CARLOS NORBERTO ANDRÈS (DNI 20.239.083) y FUENTES, MONICA MARCELA (DNI 20.934.479): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 907- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 11.832,55 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°179 MARIOTTA, PABLO ANDRES (DNI 23.577.715): con domicilio constituido en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, piso 20, dpto. F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente

crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 1003- si ello fuera posible, y previo pago del saldo de precio. Asimismo se declara admisible el crédito por U\$S 9.107,18 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°180 MARQUEZ, AGUSTIN (DNI 37.631.149), CONTE, ALEJANDRA MARCELA (DNI 17.001.404) Y LICHA, JORGE CARLOS (DNI 14.578.668): constituyendo domicilio en Belgrano 54, piso 18, of. F, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional 996 si ello fuera posible, y la suma de U\$S 2.207,78 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°181 MARTINEZ PLINIO, AGUSTIN (DNI 33.536.065) y DAVIL, PABLO MARCELO (DNI 33.380.957): constituyendo domicilio en Ituzaingó 270, piso 14 A-B, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador informa que la causa –honorarios regulados por sentencia dictada en juicio ejecutivo “Barotti, Susana Laura c/ Antigua CC Fideicomiso Financiero y otro- Ordinario- cumplimiento/ resolución de contrato”, Expte. 7193891– por lo que entiende que corresponde su verificación. Asimismo aclara que atento a que la sentencia que regula los honorarios es de fecha posterior a la liquidación, debe ser admitido el crédito por el monto nominal con más el arancel. El Tribunal comparte las consideraciones del órgano motivo por el cual se declara ADMISIBLE el presente crédito por la suma de \$681.447,88 como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°182 MARTINEZ, ALDO JAVIER (DNI 23.538.570): con domicilio constituido en Blamey Lafore 1424, B° Los Naranjos, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la

documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional 1008 si ello fuera posible y previo pago del saldo de precio y además admitir la suma de U\$S 18.249,10 como quirografario (U\$S 6.975,20 obra inconclusa y U\$S 11.273,90 por daños y perjuicios por la cochera n°682 no construida).

CRÉDITO N°183 MARTINEZ, JUAN IGNACIO (DNI 30.474.721): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 974- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S8.792,70 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°184 MARTINEZ, SEBASTIÁN (DNI 27.058.577): con domicilio constituido en San Jerónimo 2814, 5 E, Barrio San Vicente, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 22.863,37 como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°185 MARUCCO, MARIA SUSANA (DNI 11.728.032): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo

con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 17.278,45 como quirografario.

CRÉDITO N°186 MATOZZI, IVANA VERONICA (DNI 22.035.664): con domicilio constituido en Bolívar 376, Planta Baja, oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 21.309,22 como quirografario.

CRÉDITO N°187 MIGLIERINI, PABLO GABRIEL (DNI 25.363.487):constituyendo domicilio en Rivera Indarte 72, 3 piso, Oficina 303, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 1016- si ello fuera posible y la suma de U\$S 8.549,76 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°188 MOCCI, JORGE ENRIQUE (DNI 16.812.381): con domicilio constituido en Bolívar 376, planta baja, oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S61.618,81 como quirografario.

CRÉDITO N°189 MOLINA, VIVIANA RAMONA (DNI 22.702.198) y RODRIGUEZ,

GUSTAVO (DNI 17.104.740): constituyendo domicilio en Paraná 670, 9 piso A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S19.264,09 como quirografario.

CRÉDITO N°190 MONFERRAN, LUIS E. (DNI 28.116.292) y SOAVE, ROBERTO (DNI 25.921.935): el Sr. Monferran –por derecho propio- y la Dra. Gabriela Soave, en su carácter de apoderada del Sr. Soave, constituyendo domicilio en Obispo Oro 324, ciudad de Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve reconocer el derecho a obtener la escrituración de la unidad 896, si ello fuera posible, y la suma de U\$S 11.064,66 como quirografario (en concepto de obra inconclusa).

CRÉDITO N°191 MORILLO, FERNANDO ARIEL (DNI 25.609.899): con domicilio constituido Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre Sur 1850, piso 20, Dpto. F, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento - unidad funcional 873- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 10.647,74 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°192 MORO, IGNACIO JOSÉ (DNI 11.986.512): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su

favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades funcionales n° 941, 1015, previo pago del saldo de precio. En relación a la cochera N° 450 se reconoce el derecho a obtener la escrituración de la misma, sujeta a la condición de la determinación de su existencia e identificación. Asimismo, se declara admisible la suma de U\$S 17.489,70 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°193 MOSCONE, HUGO VICENTE (DNI 10.585.875):constituyendo domicilio en Simón Bolívar 370, piso 8, dpt. G, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve declarar ADMISIBLE el presente crédito reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional 891, si ello fuere posible, y la suma de U\$S 7.826,34 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°194 MOYA LUCAS (DNI 22.561.632): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, ciudad de Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional 911, asimismo se reconoce el derecho a obtener la escrituración de la cochera 235 sujeto a la condición de su existencia e identificación y previo saldo del precio. Además se reconoce la suma de U\$S 6.314,34 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°195 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA: el Dr. Marcelo G. Ellena, constituyendo domicilio en Marcelo T. de Alvear Esq. Caseros, 3 piso, Dirección de Procuración Fiscal, Oficina de Oposiciones, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (crédito fiscal: contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios períodos fiscales: 2017: 07/12; 2018: 01/12; 2019: 01/04) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión. El Tribunal, de manera coincidente con los funcionarios resuelve declarar VERIFICADO el presente crédito por la suma de \$148.490,00 con privilegio general (incluye arancel) y \$49.764,53 como quirografario.

CRÉDITO N°196 MUNIN, MARTÍN MIGUEL (DNI 30.635.334): Claudia Inés Villanueva, apoderada, con domicilio constituido en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su representado, invocando monto, causa (daños y perjuicios por incumplimiento contractual) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 17.827,32 como quirografario.

CRÉDITO N°197 MUÑOZ, MARIA LAURA (DNI 27.541.797) y BAZAN FLITT, JUAN MANUEL (DNI 25.649.679): se presenta María Belén Muñoz, constituye domicilio en Montevideo 512, ciudad de Córdoba, y en su carácter de apoderada, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de sus representados, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 24.145,47 con carácter quirografario.

CRÉDITO N°198 MITJANES, ISABEL BEATRIZ (DNI 17.641.085) y D'GAUDIO

CARLOS GERMEN (DNI 35.965.358) y D'GAUDIO FLORENCIA AGOSTINA (DNI 37.872.496): los dos últimos como únicos y universales herederos de CARLOS ALBERTO D'GAUDIO, constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, piso 20, dpto.. F, Antigua Cervecería, ciudad de Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito –previa acreditación del carácter de herederos del adquirente– reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 973 si ello fuera posible, y de la unidad 263 (cochera) sujeto condición de su existencia e identificación, así como el pago del saldo del precio, y la suma de U\$S 9.509,61 como quirografario.

CRÉDITO N°199 NOVILLO FEDERICO (DNI 30.472.459) y ORLANDI, MARIA ELIZABETH (DNI 30.899.415): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, ciudad de Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 937, 266 y 267 si ello fuera posible, y las dos últimas sujeto a la condición de su existencia e individualización, y la suma de U\$S 10.642,54 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°200 ODDINO, GUILLERMO ALBERTO (DNI 25.380.043): con domicilio constituido en Pje. Santos Vega 1182, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal considera que, atento la tramitación de un juicio ordinario y

dado el estrecho marco cognitivo de esta etapa y la necesidad de contar con mayores elementos probatorios para arribar a la comprobación real de la causa obligacional, corresponde declarar **INADMISIBLE** esta pretensión quedándole al insinuante expedita la vía de la revisión (art. 37, LCQ).

CRÉDITO N°201 OSLO CONSTRUCTORA SRL (CUIT 30-71459186-6): el Dr. Nicholas Jonathan del Boca, apoderado de la sociedad, con el patrocinio letrado de la Dra. Paula Mariana Calderón, constituyendo domicilio en Obispo Trejo 655, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto (\$3.152.212,82), causa (cheques de pago diferido rechazados por falta de fondos emitidos como pago por fabricación de mobiliario de madera) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador informa que no surge acreditada la causa de la obligación. Explica que del acta de constatación acompañada la obra sería realizada en el emprendimiento “Vistas del parque”, que las facturas fueron emitidas a ONE S.A, por lo que no surge acreditada la causa de la obligación. Afirma que no existe una relación contractual entre el insinuante y el fideicomiso en liquidación, ni le han sido provistos materiales ni obras, las facturas acompañadas no tienen relación con los cheques emitidos, ni en cuanto al monto ni en cuanto al obligado al pago, ni siquiera se conoce el contrato supuestamente suscripto entre la insinuante y Euromayor S.A. ni cuál sería su grado de avance y saldos impagos, lo que impide tener por acreditada la causa de la tenencia de los cheques por parte de la sociedad insinuante. Por lo expuesto, aconseja rechazar el crédito insinuado. El Tribunal, adhiere a las consideraciones enunciadas por el órgano liquidador. En efecto, con la documental adjuntada no ha podido acreditarse la causa de la obligación alegada. Por todo ello, dado el estrecho marco cognitivo de esta etapa y la necesidad de contar con mayores elementos probatorios para arribar a la comprobación real de la causa obligacional, corresponde declarar **INADMISIBLE** esta pretensión quedándole al insinuante expedita la vía de la revisión (art. 37, LCQ).

CRÉDITO N°202 OSYCKA, JORGE DANIEL (DNI 31.456.620): constituyendo

domicilio en Coronel Olmedo 51, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional 915, si ello fuera posible, y la suma de U\$S 6.952,12 como quirografario (U\$S 1.185,69 de daños y perjuicios por la cochera no construida N°415, y U\$S 5.766,43 de indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°203 OTTAVIANO, ALFREDO ALEJANDRO (DNI 22.161.897) y DIANA, MARIA VERONICA (DNI 23.684.446): constituyendo domicilio en Pasaje Santo Tomás 521, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 23.345,42 como quirografario.

CRÉDITO N°204 OTTAVIANO, ALFREDO ALEJANDRO (DNI 22.161.897): con domicilio constituido en Pasaje Santo Tomás 521, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 9.569,67 como quirografario.

CRÉDITO N°205 PAESANI, CARLOS SEBASTIAN (DNI 33.043.172): constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, piso 20, Dpto. F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide

a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento - unidad funcional 1000- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 7.329,53 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°206 PAGELLA, CARLOS WALTER (DNI 20.783.210): constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, piso 20, Dpto. F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la Cochera N° 239 (o la que en definitiva resulte de planos) sujeta a la condición de la determinación de su existencia e identificación. Asimismo, se declara admisible el crédito por la suma de \$1687,5 como quirografario (arancel).

CRÉDITO N°207 PALACIOS, MARÍA GRACIELA (DNI 20.245.279) y VERSTRAETER, EDUARDO EMILIO (DNI 16.629.071): la Sra. Palacios se presenta por sí y como apoderada del Sr. Verstraeter, constituyendo domicilio en Belgrano 435, piso 3, Dpto F, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 32.914,64 como quirografario.

CRÉDITO N°208 PANICI, RUBEN DARIO ANGEL (DNI 13.152.655):constituyendo domicilio en Ayacucho 367, 4 piso , oficina C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental

adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 887- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 5.882,37 (indemnización de obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°209 PARMIGIANI, GUSTAVO ADOLFO (DNI 24.385.045):

constituyendo domicilio en Corro 333, planta baja, Dpto. 1, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 892 si ello fuera posible, y de las cocheras N° 264 y 238 (ex 267) si pudieran ser identificadas y estuvieran construidas. Asimismo admitir la suma de U\$S 7.305,47 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°210 PARMIGIANI, HERNAN GUILLERMO (DNI 21.401.054):

denunciando domicilio en José A. Vocos 967, ciudad de Arroyito, Prov. de Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 919- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 6.696,17 (indemnización de obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°211 PAVANI, RAQUEL SILVANA (DNI 11.069.007): constituyendo domicilio en Bolívar 376, planta baja, oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la

verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 56.756,45 como quirografario.

CRÉDITO N°212 PAVON, CLAUDIA ADRIANA (DNI 17.004.987): con domicilio constituido en Bailén 70, barrio Yapeyú, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, por la suma de U\$S 21.508,65 como quirografario.

CRÉDITO N°213 PEANO, GRISELDA RITA MARIA (DNI 11.061.297): con domicilio constituido en Deán Funes 52, piso 3, oficina 335, B° Centro, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S10.716,63 como quirografario.

CRÉDITO N°214 PEDEMONTTE, GISELA ANDREA (DNI 33.536.268): con domicilio constituido en Bolívar 376, Planta Baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 34.721,18 como quirografario.

CRÉDITO N°215 PERAK, LAURA SILVINA (DNI 17.031.805): con domicilio real en De Los Pensamientos 2335, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Pcia. de Buenos Aires, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S15.137,28 como quirografario.

CRÉDITO N°216 PEREVICINS PENDITO, IRENE CECILIA, (DNI 32.875.977): con domicilio constituido en Punta del Sauce 1436, barrio Talleres Este, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 27.202,63 como quirografario.

CRÉDITO N°217 PEREYRA ESQUIVEL, OSVALDO EDUARDO (DNI 10.772.923): con domicilio constituido en Av. Colón 740, piso 11, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 1035 y 477 si ello fuera posible previo pago del saldo de precio. Asimismo se declara admisible como quirografario la suma de U\$S 30.155,19 (U\$S 12.191,76 por indemnización por obra inconclusa y U\$S 17.963,43 por daños y perjuicios por la unidad N°1191 y la cochera 92, no construidas).

CRÉDITO N°218 PEREYRA, DIEGO ARIEL (DNI 25.631.228): constituyendo domicilio en Deán Funes 1225, piso 2, Dpto. C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un

crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de eU\$24.789,62 como quirografario.

CRÉDITO N°219 PEREZ, JUAN PABLO BERNABE (DNI 24.983.676):constituyendo domicilio en 25 de Mayo 267, 2 piso A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 1.679,33 como quirografario.

CRÉDITO N°220 PEUKERT, LUCILA (DNI 28.368.099): el Dr. Juan Bautista Pastorino, en nombre y representación de la Sra. Peukert, con domicilio constituido en Montevideo 425, barrio Güemes, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su representada, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 19.009,46 como quirografario.

CRÉDITO N°221 PIATTINI, CARLO ANDREA (DNI 20.543.079): constituyendo domicilio en Corro 245, Barrio Alberdi, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la

escrituración del departamento -unidad funcional 939 - si ello fuera posible, y como quirografario la suma de U\$S 8.241,63 (obra inconclusa).

CRÉDITO N°222 PINCIAROLI, ALFREDO EDGARDO (DNI 16.907.859): constituyendo domicilio en Alvear 19, 6 piso, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 965 y 998; y como quirografario la suma de U\$S 10.150,00 (obra inconclusa).

CRÉDITO N°223 PINO, VIVIANA GLORIA (DNI 21.398.264): con domicilio constituido en Bolívar 376, planta baja, oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 61.150,00 como quirografario.

CRÉDITO N°224 POSADA, LUCAS MANUEL(DNI 26.179.606): constituyendo domicilio en Bolívar 376, planta baja, oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 20.649,02 como quirografario.

CRÉDITO N°225 PRANZONI, LILIANA GLORIA (DNI 13.819.302): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un

crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento - unidad funcional 1036- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 7.135,86 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°226 PRIDA, ADRIANA ELENA (DNI 12.907.854): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 995- si ello fuera posible. Respecto de la cochera (N° 309, luego cambiada por otra a designar en Torre Cinta I), atento a que si bien se encuentra probado el negocio causal (compraventa), no es posible acceder a la verificación de la obligación de hacer (escrituración) pretendida, toda vez que los antecedentes acompañados no permiten identificar la unidad específica que constituye el objeto de tal operación. En consecuencia, se declara ADMISIBLE el crédito por U\$S 9.945,75 como quirografario (U\$S 6.557,80 obra inconclusa, U\$S 3.385,20 daños y perjuicios).

CRÉDITO N°227 PROFUTURO CIA DE SEGUROS DE RETIRO SA (CUIT 30-62964847-6): Gabriela Ines Trapaglia y Luis Alberto Petrato Arguello, Delegados Liquidadores, constituyendo domicilio en Artigas 367, Córdoba, solicitan la verificación de un crédito, invocando monto (\$117.947.641,64), causa (tenencia de valores de deuda fiduciaria) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión atento a que la causa del crédito se encuentra acreditada mediante los certificados emitidos por Caja de Valores S.A. que dan cuenta de la registración

a nombre de la insinuante de los valores de deuda fiduciaria al 27/09/2017, y del informe general presentado en autos “PROFUTURO CÍA. DE SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ QUIEBRA”, expte. 27326/14 que incluye a los mismos dentro de su activo. El Tribunal, luego de controlar los montos pretendidos y los cálculos efectuados por el órgano liquidador advierte errores en los mismos, que fueron posteriormente subsanados por los liquidadores. Los nuevos cálculos arrojan la suma de \$ 118.844.759,81, esto es, superior a lo reclamado. En virtud de ello, corresponde estar al monto solicitado. Ergo, se declara VERIFICADO el crédito por la suma de \$117.949.329,64 con carácter quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°228 PROSPERI, ALEJANDRO (DNI 16.575.621): denunciando como domicilio real De Los Pensamientos 2335, ciudad Jardín Lomas del Palomar, Prov. de Buenos Aires se presenta se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 9.085,78 como quirografario.

CRÉDITO N°229 PROSPERI, GABRIELA CRISTINA DNI 14.284.659: con domicilio constituido en Conde Zeppelin 6395, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Prov. de Buenos Aires, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 18.181,62 como quirografario.

CRÉDITO N°230 PUERTAS, ROSA SUSANA (DNI 5.097.009): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios

explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve declarar ADMISIBLE el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 921- si ello fuera posible. Asimismo corresponde admitir la suma de U\$S 7.814,79 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°231 QUINTAR PEREYRA, MARÍA SOLEDAD (DNI 24.865.570): representada por Dr. Pastorino, Juan Bautista, apoderado, quien se presenta, constituye domicilio en Montevideo 425, barrio Güemes, Córdoba y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve reconocer el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional 1001, si ello fuere posible, sujeto a la acreditación del pago del saldo del precio. Asimismo, corresponde hacer lugar a la indemnización por obra inconclusa solicitada por la suma de U\$S 10.331,14 como quirografario.

CRÉDITO N°232 RACIGH, GUSTAVO JAVIER (DNI 27.850.173): con domicilio constituido en Paraná 627, 3 piso, dpto C, B° Nueva Córdoba, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 32.349,24 como quirografario.

CRÉDITO N°233 RAFFO, LUIS EMILIO (DNI 16.311.946): constituyendo domicilio en Crisol 181, 2 A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. Se

deja constancia de que el mencionado órgano ha incurrido en un error al consignar los montos que aconseja admitir, conforme surge de las planillas que se adjuntan. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 1007 si ello fuera posible, y la suma de U\$S 59.784,92 como quirografario (U\$S 7.678,08 de indemnización por obra inconclusa y U\$S 52.106,84 por daños y perjuicios por las unidades 1314 y 297).

CRÉDITO N°234 RAIMONDO CLAUSSEN, JOSE LUIS (DNI 14.622.440):

constituyendo domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 660, piso 1, Dpto. C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 5.133,68 como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°235 RALLIN MONJE, PAOLA ANDREA (DNI 22.796.332): con domicilio

constituido en Av. General Paz 108, piso 2, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. Asimismo agrega que tratándose en autos de la liquidación de un fideicomiso no corresponde el reconocimiento de daño punitivo, ya que la punición estaría impuesta al resto de los acreedores concurrentes y no a quién incumplió el contrato y dice que tampoco es posible en esta instancia de verificación tempestiva el reconocimiento del daño moral dada la limitación probatoria. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 35.871,88 como quirografario.

CRÉDITO N°236 RAMIREZ, FRANCO ROBERTO (DNI 31.219.772): con domicilio procesal en República del Líbano 1424, barrio General Bustos, Córdoba, se presenta y solicita

la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$\$ 11.337,51 como quirografario.

CRÉDITO N°237 RAPALI, PABLO MARCELO (DNI 30.329.678): constituyendo domicilio en 9 de Julio 162, entre piso, Of. KR, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$\$ 24.848,38 como quirografario.

CRÉDITO N°238 REYNOSO, JULIETA JORGELINA (DNI 27.958.859): con domicilio constituido Wenceslao Paunero 2067, B° Rogelio Martínez, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$\$ 29.639,33 como quirografario.

CRÉDITO N°239 RIOS, MARCOS ROBERTO (DNI 25.758.192) Y RIOS, SILVIA LILIANA (DNI 24.016.989): constituyendo domicilio en República del Líbano 1424, barrio General Bustos, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$\$ 28.083,30 como quirografario.

CRÉDITO N°240 RIZZOTTI, LEONARDO (DNI 12.872.422): constituyendo domicilio en Rivera Indarte 72, 3 piso, Of. 303, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 54.702,32 como quirografario.

CRÉDITO N°241 RODEIRO, JUAN MARIA (DNI 8.531.998): constituyendo domicilio en Av. Gral. Paz 120, piso 4, of. 1, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 10.928,47 como quirografario.

CRÉDITO N°242 RODRIGUEZ, CRISTIAN MARTIN (DNI 24.878.346) y RODRIGUEZ TERESA VICTORIA (DNI 24.990.568): representados por la Dra. Maria Ayelén Carballo, apoderada, quien se presenta, constituye domicilio en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (SUR) 1850, piso 20, Dpto. F, Antigua Cervecería, y solicita la verificación de un crédito a favor de sus mandantes, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 898- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 11.790,41 (obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°243 RODRIGUEZ, ROMINA VERÓNICA (DNI 22.919.848):

constituyendo domicilio en Bolívar 376, planta baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 20.557,05 como quirografario.

CRÉDITO N°244 ROGANTI, LAURA(DNI 28.064.405): constituyendo domicilio en Ituzaingó 270, piso 14 A-B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados, dejando constancia de que si bien no se han acompañado los recibos correspondientes, el pago pudo ser corroborado con el archivo de cobranzas del Fideicomiso. El Tribunal, por los fundamentos expuestos resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración -cochera N° 701- si ello fuera posible y sujeto a la condición de su existencia e identificación, y la suma de \$1.687,50, como quirografario.

CRÉDITO N°245 ROGANTI, LAURA (DNI 28.064.405) y ROGANTI, CECILIA (DNI 22.078.872): constituyendo domicilio en Ituzaingó270,piso 14, A-B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional N° 905- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir como quirografario la suma U\$S 15.278,94 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°246 ROJO, ELISEO BENJAMÍN (DNI 21.907.325) y PATOGLIO,

IVANA VERÓNICA (DNI 21.757.867): constituyendo domicilio en Gaucho Rivero 423, Cosquín, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 16.426,46 como quirografario.

CRÉDITO N°247 ROMÁN, JUAN MARTÍN (DNI 30.287.488): constituyendo domicilio en Arturo M. Bas 319, 7 piso, Dpto. C, Córdoba, se presenta y solicitala verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 34.388,00 como quirografario.

CRÉDITO N°248 ROMERO, JULIO CESAR (DNI 12.874.518): se presenta el Dr. Juan Bautista Pastorino como apoderado, constituyendo domicilio en Montevideo 425, Barrio Güemes, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a favor de su representado, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, por la suma de U\$S 66.403,09 como quirografario.

CRÉDITO N°249 ROSSI, HECTOR (DNI 16.905.075): constituyendo domicilio en Av. Patria 1453, B° Pueyrredón, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo

resuelve aconseja ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidad 1004 y de los derechos y acciones de la unidad 452 (en condominio con el Sr. Martín Marcelo Rossi) si ello fuera posible y como quirografario la suma de U\$S 8.734,88 (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°250 ROSSI, MARTIN MARCELO (DNI 21.966.946): constituyendo domicilio en Av. Patria 1453, B° Pueyrredón, Córdoba se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidad 990 y de los derechos y acciones de la unidad 452 (en condominio con el Sr. Héctor Rossi) si ello fuera posible y como quirografario la suma de U\$S 9.093,40 (obra inconclusa).

CRÉDITO N°251 ROVI S.A. (CUIT 30-70457852-7): se presenta el Dr. Fernando Mole, en representación de la sociedad –que funciona bajo el nombre comercial de Zárate– fija domicilio en Larrañaga 62, P.B. y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante invocando monto, causa y privilegio. Explica que la causa de la obligación es el préstamo de dinero instrumentado en cheques que luego rechazados, lo que dio lugar a denuncia penal y a juicios ejecutivos, también reclama el reintegro de los gastos de tasa de justicia y aporte a la caja de abogados abonados en consecuencia. Señala que en los juicios se demanda a South American Trust S.A. en carácter de fiduciaria de Antigua CC. El monto que reclama asciende a la suma de \$14.095.782,31 con carácter quirografario (incluye capital, intereses y gastos). Adjunta documental. El órgano liquidador suplente entiende que los antecedentes acompañados por el insinuante no constituyen títulos suficientes para acreditar la causa de la obligación. Señala, entre otras cuestiones, que de los informes solicitados a la AFIP y al Registro Público, surge que la actividad financiera no era propia de la sociedad impetrante.

Agrega que no se ha acreditado la causa de emisión de los cheques, ni la liquidación de los préstamos con montos, tasas, plazos y demás detalles. Que no se ha acompañado constancia o recibo de los montos entregados en efectivo. Que no se ha probado que los montos netos liquidados ingresaran al patrimonio del deudor, retenciones de IVA y/o Impuesto a las Ganancias, ni se ha adjuntado constancia de la efectiva entrega de los valores por parte del fideicomiso en liquidación. Dice que tampoco se acredita en qué forma respondió por los cheques rechazados del fideicomiso en liquidación y que fueran entregados a terceros. Explica que no se han acompañado libros contables y/o asientos contables que reflejen dichos movimientos financieros, ni documental comercial (facturas, recibos, etc.) que acrediten tanto la entrega y pago de los cheques propios, como la recepción y el activo generado por el ingreso de los cheques de la liquidada. En consecuencia, aconseja no verificar el presente crédito. En opinión del Tribunal, en respuesta a la opinión del órgano liquidador, la doctrina emanada del plenario “Difry SRL” está sustancialmente destinada a evitar el concilio fraudulento, particularmente en un momento económico y legal perimido, por lo que exigir prueba acabada y contundente de la causa de la obligación resulta manifiestamente desmedida. Si habrá de exigirse un relato plausible de las circunstancias e instrumentación del crédito impetrado, lo que ha quedado debidamente alegado y probado. En el caso de marras, el pretense acreedor indica claramente los antecedentes del acuerdo por lo que resulta inmoderado toda otra indagatoria en tanto no existen razones que conlleven a presumir un acuerdo simulado, especialmente si se advierte la fecha de los juicios ejecutivos promovidos, y la constancia de la denuncia penal acompañada. Asimismo, cabe señalar que el mutuo, en función del art.1525, CCCN, no requiere para su perfeccionamiento la entrega del dinero, por lo que la objeción del órgano liquidador al respecto no merece acogida. Subsecuentemente la obligación debe ser reconocida en el pasivo concursal. Por ello corresponde declarar ADMISIBLE este crédito por el monto de \$14.095.782,31 como quirografario.

CRÉDITO N°252 RYBECKY, CARLOS EUGENIO (DNI 14.293.246):con domicilio

constituido en Av. General Paz 186, piso 3, Oficina 1, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 884 y 255 si ello fuera posible, la última sujeta a la condición de su existencia e identificación; como quirografario la suma de U\$S 12.252,76 (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°253 RYBECKY, GRACIELA RITA (DNI 11.190.309): constituyendo domicilio en Av. General Paz 186, piso 3, Oficina 1, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 876 y 254 si ello fuera posible, la última sujeta a la condición de su existencia e identificación; como quirografario la suma de U\$S17.178,00 (obra inconclusa).

CRÉDITO N°254 SAGRERA, KARINA ROXANA (DNI 20.216.110): constituyendo domicilio en Bolívar 376, planta baja, Oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 75.457,95 como quirografario.

CRÉDITO N°255 SALAS GOMEZ, ANALIA DEL VALLE (DNI 21.325.820): con domicilio constituido en Deán Funes 809, piso 9, Dpto. C, Córdoba, se presenta y solicita la

verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 29.842,32 como quirografario.

CRÉDITO N°256 SALEMME, GUSTAVO JOSÉ (DNI 10.774.286) Y CHEBLE, ROSA ADRIANA (DNI 13.150.789): con domicilio constituido en 25 de Mayo 118, piso 4, of. C, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 53.659,89 como quirografario.

CRÉDITO N°257 SALINAS, JULIETA (DNI 29.254.671): Arturo M. Bas 73, primer piso, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 2.284,57 como quirografario.

CRÉDITO N°258 SALVAREZZA, MARTIN EDUARDO (DNI 26.793.307): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 931- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir como la suma de U\$S 9.834,82 como quirografario (indemnización por

obra inconclusa).

CRÉDITO N°259 SANCHEZ, HECTOR MANUEL (DNI 6.383.536): con domicilio constituido en Bolívar 376, planta baja, of. A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 2.231,97 como quirografario.

CRÉDITO N°260 SANCHEZ, MARÍA INÉS (DNI 24.349.243): con domicilio constituido en Bolívar 376, planta baja, Of. A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 26.197,73 como quirografario.

CRÉDITO N°261 SANCHEZ, MARIEL DEL VALLE (DNI 12.743.711), SANCHEZ, MARTA GRACIELA (DNI 13.257.773) Y SANCHEZ, MÓNICA MABEL (DNI 14.427.939): con domicilio constituido en 27 de Abril 586, piso 2, Dpto. C, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 26.857,77 como quirografario.

CRÉDITO N°262 SANCHEZ, VIAIANA PAOLA (DNI 22.539.202): constituyendo domicilio en Bolívar 376, planta baja, Of. A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la

documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 2.341,27 como quirografario.

CRÉDITO N°263 SARTORI, GISELA YAMILE (DNI 31.557.096): constituyendo domicilio en Caseros 1121, PB, of. 6, Barrio Centro, Córdoba se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S11.678,62 como quirografario.

CRÉDITO N°264 SARTORI, JESICA EVELYN (DNI 33.320.851): constituyendo domicilio en Caseros 1121, PB, Of. 6, barrio Centro, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 11.785,04 como quirografario.

CRÉDITO N°265 SASIA, VICTOR RICARDO (DNI 24.998.436): con domicilio constituido en Los Chañares casa N° 180, barrio Butalo I, ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 31.065,82 como quirografario.

CRÉDITO N°266 SAVIO, PABLO HORACIO (DNI 17.240.553): constituyendo domicilio

en Deán Funes 809, piso 9, Dpto C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 19.603,56 como quirografario.

CRÉDITO N°267 SEBASTIÁN EUSTAQUIO, LORGIA MARINA (DNI 94.153.542): constituyendo domicilio en Duarte Quirós 477, piso 11, Of. F, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S28.413,24 como quirografario.

CRÉDITO N°268 SGROI, NANCY DE LOS ANGELES (DNI 27.731.673): con domicilio constituido en Deán Funes 52, piso 3, Oficina 335, B° Centro, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 20.833,04 como quirografario.

CRÉDITO N°269 SILVA, ANA LUCIA (DNI 23.217.311): constituyendo domicilio en Figueroa Alcorta 320, 5F, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 13.175,81 como

quirografario.

CRÉDITO N° 270 SILVA, LUCAS ANTONIO (DNI 23.821.673): constituyendo domicilio en Bolívar 362, piso 7 E, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 20.883,35 como quirografario.

CRÉDITO N°271 SINATRA, MARIA INES (DNI 3.971.397): constituyendo domicilio en Arturo M. Bas 356, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 949 y 270 si ello fuera posible, la última sujeta a la condición de su existencia e identificación, y la suma de U\$S 12.084,99 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°272 SOAVE, ROBERTO DNI 25.921.935: se presenta la Dra. Gabriela Soave en carácter de apoderada, constituye domicilio en Obispo Oro 324, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 943, 935 y 927 si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 33.042,35 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°273 SOLA LLUPIA, CELESTE NOELIA (DNI 27.920.383), SOLA

LLUPIA, ROCÍO EMILIANA (DNI 31.769.230) y SOLA LLUPIA, MAXIMILIANO (DNI 33.222.630): con domicilio constituido en Gral. Alvear 26, piso 9, Dpto. B, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador informa que no se ha acreditado haber pagado como mínimo el 25% de cada una de las cocheras (unidades N° 231 y 232) cuya escrituración se requiere por lo que se expide a favor de la admisión de la pretensión de resolución por daños y perjuicios, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, por la suma de U\$S 5.220,13 como quirografario.

CRÉDITO N°274 SOLA LLUPIA, CELESTE NOELIA (DNI 27.920.383): constituyendo domicilio en Gral. Alvear 26, piso 9, Dpto. B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 1018- si ello fuera posible, previo pago del saldo de precio y como quirografario la suma de U\$S 8.749,38 (obra inconclusa)

CRÉDITO N°275 SOLA LLUPIA, MAXIMILIANO (DNI 33.222.630): con domicilio constituido en Gral. Alvear 26, piso 9, Dpto. B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 1026- si ello fuera posible, previo pago del saldo de precio y admitir la suma de U\$S 8.749,38 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°276 SOLA LLUPIA, ROCÍO EMILIANA (DNI 31.769.230): constituyendo

domicilio en Gral. Alvear 26, piso 9, Dpto. B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 929- si ello fuera posible, previo pago del saldo de precio, y como quirografario la suma de U\$S 9.419,15 (obra inconclusa).

CRÉDITO N°277 SORIA, CARLOS FEDERICO (DNI 29.255.170):constituyendo domicilio en Caseros 551, subsuelo, Tribunales I, Córdoba (Asesoría Letrada Civil de Quinto Turno) se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 17.085,48, como quirografario.

CRÉDITO N°278 SOSA, ALBERTO EDUARDO (DNI 22.543.643): con domicilio real en Pedernera 831, San Luis, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 44.523,33 como quirografario.

CRÉDITO N°279 SOSA, BEATRIZ DEL VALLE (DNI 11.163.274):constituyendo domicilio en Bolívar 352, piso 1, Dpto. D, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando

respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 13.051,55 como quirografario.

CRÉDITO N°280 SPANGENBERG, PABLO FERNANDO (DNI 10.788.517): constituyendo domicilio en Misiones 90 B° Quintas de Santa Ana, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 903- si ello fuera posible, y como quirografario la suma de U\$S 5.525,59 (obra inconclusa).

CRÉDITO N°281 SPINSANTI, NATALIA JULIETA (DNI 26.905.493): con domicilio constituido en Fructuoso Rivera 123, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 864 si ello fuera posible. Asimismo se declara admisible la suma de U\$S 19.436,20 (U\$S 13.736,13 resolución daños y perjuicios correspondiente a la unidad -cochera 444- no construida, U\$S 5.700,07 de indemnización por obra inconclusa) como quirografario.

CRÉDITO N°282 SUAREZ MARÍA DEL CARMEN (DNI 5.888.710): con domicilio real en Sarmiento 1120, ciudad de Carlos Paz, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 16.774,32 como quirografario.

CRÉDITO N°283 TAPPERO, DANIEL OSCAR (DNI 20.603.924): constituyendo domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 660, piso 1, Dpto C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador aconseja el rechazo del crédito insinuado en tanto del boleto de compraventa acompañado y del pedido de verificación, surge que la cochera (N° 754) fue pagada con tres (3) cheques de pago diferido con vencimientos en el mes de febrero de 2015. Explica que en la misma cláusula donde se detallan dichos cheques dice: “El precio se considerará cancelado una vez fueran percibidos la totalidad de los valores descriptos ut supra”, pero no se han acompañado recibos de pago, y no se pudo corroborar que los cheques hayan podido ser cobrados, ya que no se ha tenido acceso a los registros contables de esa fecha. El Tribunal, de manera coincidente con el órgano liquidador, dado el estrecho marco cognitivo de esta etapa y la necesidad de contar con mayores elementos probatorios para arribar a la comprobación real de la causa obligacional, corresponde declarar **INADMISIBLE** el crédito insinuado.

CRÉDITO N°284 TAURISANO LABRADA, MIGUEL ANDRÉS (DNI 18.829.535): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a la escrituración de la cochera N° 655 sujeto a la condición de su existencia y posibilidad y la suma de U\$S 28.954,28 como quirografario (daños y perjuicios respecto de la unidad N°1265).

CRÉDITO N°285 TOBARES, NICOLÁS EDUARDO, DNI 14.338.987: constituyendo domicilio en Av. Marconi 1031, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. El órgano liquidador informa que no se ha presentado el

boleto de compraventa ni ninguna otra documentación que permita conocer cuál fue el precio, o valor estimado de la unidad a la fecha de dicho boleto, lo que impide estimar el 25% previsto por el art. 146 de la L.C.Q. Sin perjuicio de ello, al haber presentado solamente recibos por la parte que en los demás boletos de compraventa se designa como “Componente Determinable del Precio Total de la Unidad”, que en este caso fue de 35 cuotas, y no contar con posesión del inmueble, deduce que no pagó el 25% del precio total, y por lo tanto no puede aspirar a la escrituración del departamento que había sido su intención adquirir. Señala entonces el órgano liquidador que corresponde la verificación del crédito dinerario por resolución en daños y perjuicios en función de los comprobantes de pago presentados, (arts. 758, 777, Cód. Civil y Comercial). El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo y de manera coincidente con los funcionarios resuelve ADMITIR el presente crédito, por la suma de U\$S 26.927,88 como quirografario.

CRÉDITO N°286 TOLEDO, ANDRÉS FABIAN (DNI 20.268.180): constituyendo domicilio en Lagunilla 2731, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 22.064,06 como quirografario.

CRÉDITO N°287 TOMAS, GONZALO RUBÉN (DNI 24.370.830): constituyendo domicilio en Av. Costanera Int. Ramón Mestre (Sur) 1850, piso 20, Dpto. F, Antigua Cervecería, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad funcional 906 si ello fuera posible. También se reconoce la suma de U\$S 17.802,09 como quirografario (U\$S 7.189,09

de indemnización por obra inconclusa, U\$S 10.613 por daños y perjuicios por la cochera número 677 no construida).

CRÉDITO N°288 TORRES, FRANCISCO JAVIER (DNI 32.739.333):constituyendo domicilio en Bolívar 41, 4 A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma U\$S 7.589,28 como quirografario.

CRÉDITO N°289 TORRES, PATRICIA ANDREA (DNI 21.757.903):se presentan los Dres. Cristal Brunner y Salvadé invocando el art. 1321 del CCC, constituyen domicilio en 27 de Abril 794-2 C- Córdoba y solicitan la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa (sentencia dictada en juicio ejecutivo) y privilegio. El órgano liquidador rechaza la pretensión por entender que *“si bien en principio el concilius fraudis no puede ser presumido mediando la iniciación de un proceso judicial tendiente al cobro de un cheque, mínimamente se requiere una justificación mínima de como la tenencia del cheque llegó a manos del insinuante; lo que aquí no ha ocurrido, por lo que corresponde el rechazo del crédito”*. El Tribunal, de manera coincidente con el informe de los liquidadores, declara **INADMISIBLE** el crédito insinuado.

CRÉDITO N°290 TOSSUTTI, PATRICIA RAMONA (DNI 22.373.598): con domicilio constituido en Av. Costanera Int. Ramón Mestre (Sur) 1850, piso 20 Dpto. F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional N° 875- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S

9.113,97 como quirografario.

CRÉDITO N°291 TRAJTENBERG, JULIO OSCAR (DNI 4.421.311): con domicilio real en Sarmiento 1120 de la ciudad de Carlos Paz, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 16.774,32 como quirografario.

CRÉDITO N°292 TULLIO, ADRIAN JAVIER (DNI 23.195.314): con domicilio constituido en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 897. Asimismo se admite el derecho a obtener la escrituración de la cochera N°723, sujeto a la condición de que la misma esté construida. Se declara admisible el crédito por U\$S 8.117,03 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°293 UNIA, ALEJANDRO EZEQUIEL (DNI 31.188.937): constituyendo domicilio en 27 de Abril 929, 2 A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 11.804,57 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°294 UNIDOS SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA: se presentan los Delegados Liquidadores Edgardo Gustavo Silva y Domingo GomezBisgarra,

acompañando la designación correspondiente, constituyen domicilio en Artigas 367, Córdoba, y solicitan la verificación de un crédito a favor de su representada, invocando monto (\$171.762.522,13), causa (tenencia de VDFA y VDFB emitidos por Antigua CC) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión. En este sentido informa que la causa del crédito se encuentra acreditada mediante los certificados emitidos por Caja de Valores S.A. que dan cuenta de la registración a nombre de la insinuante de los valores de deuda fiduciaria al 27/09/2017, y del informe general presentado en autos “PROFUTURO CÍA. DE SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ QUIEBRA”, expte. 27326/14 que incluye a los mismos dentro de su activo. El Tribunal, en primer lugar, considera que ha habido un error en el dictamen del órgano liquidador en cuanto consigna PROFUTURO CÍA. DE SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ QUIEBRA”, expte. 27326/14, cuando debía hacer referencia al informe general presentado en autos “UNIDOS SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL FORZOSA- EXPTE. 733/2014”. En segundo lugar, al advertirse errores en los cálculos efectuados por el órgano liquidador, se instruyó al mismo para que realice las correcciones pertinentes. En consecuencia, el órgano informó que por la tenencia de valores de deuda fiduciarios “A” debía reconocerse la suma de \$\$30.405.281,41 y por la tenencia de valores de deuda fiduciarios “B” debía reconocerse la suma de \$ 139.148.954,43, lo que arroja la suma de \$169.554.235,85 a lo que debe adicionarse el arancel. En consecuencia, se declara ADMISIBLE el crédito insinuado por la suma de \$169.555.923,34 como quirografario (incluye arancel).

CRÉDITO N°295 USIN BAZAN, OSVALDO ANTONIO (DNI 32.407.249): constituyendo domicilio en Coronel Olmedo 51, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador informa que ante la imposibilidad de hacer lugar a la escrituración por no estar construida la unidad N°670, corresponde reconocer el crédito de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el

considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 13.624,26 como quirografario.

CRÉDITO N°296 VAGLIO, CARINA DE LOURDES (DNI 23.525.835): con domicilio constituido en Av. Costanera Int. Ramón B. Mestre (Sur) 1850, piso 20, Dpto. F, Antigua Cervecería, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -Unidad funcional 1027- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 7.173,91 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°297 VAIRA ZELARAYAN, MARIA VICTORIA DNI 35.964.508: Ricardo Marcos Vaira –apoderado- constituyendo domicilio en Av. 24 de Septiembre 770, 3 C, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 994- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 14.644,77 como quirografario (indemnización de obra inconclusa).

CRÉDITO N°298 VARAS, MIRIAM SUSANA (DNI 23.158.491): el Dr. Pastorino, Juan Bautista, DNI 11.053.223, en su carácter de apoderado de la insinuante, constituyendo domicilio en Montevideo 425, Barrio Güemes, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el

considerando respectivo resuelve declarar ADMISIBLE el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional N° 964- si ello fuera posible y de la cochera N°468, condicionada a la existencia e identificación. Asimismo se declara admisible la suma de U\$S 14.717,13 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°299 VERA, STELLA MARIS (DNI 22.221.075): se presenta la Dra. María Constanza Vera Massimino en carácter de apoderada, y constituyendo domicilio en Deán Funes 136, piso 2, Of. 35, Centro, Córdoba, solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve declarar ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de la unidad 982 si ello fuera posible, y la de la cochera N° 236 si pudiera ser identificada en forma indubitable. Asimismo se admite la suma de U\$S 7.327,67 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°300 VIDAL, ISABEL VERÓNICA (DNI 5.982.342) y BEAS, OSCAR ARGENTINO (DNI 6.387.158): constituyendo domicilio en San Jerónimo 167, piso 8, Dpto. C, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 74.586,89 como quirografario.

CRÉDITO N°301 VIEGAS, FABIAN MARCELO (DNI 26.430.981): constituyendo domicilio en Duarte Quirós 477, piso 11, of. D, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa (daños y perjuicios) y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la

pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 45.058,12 como quirografario.

CRÉDITO N°302 VIGNOLO, JORGE EDUARDO (DNI 28.565.288): constituyendo domicilio en Av. Figueroa Alcorta 185, piso 5, Of. B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional N° 930- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 10.190,40 como quirografario (obra inconclusa).

CRÉDITO N°303 VILLAGRÁN, MARIA ISABEL DEL SOCORRO (DNI 11.819.193) y GALLO, WALTER LUIS (DNI 12.244.314): con domicilio constituido en 27 de Abril 370, piso 13, Dpto. B, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento - unidad funcional 1005- si ello fuera posible. Asimismo, corresponde admitir la suma de U\$S 7.096,32 como quirografario (indemnización por obra inconclusa).

CRÉDITO N°304 VILLANUEVA, CLAUDIA INÉS (DNI 13.410.869): con domicilio constituido en Bolívar 376, planta baja, oficina A, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el

considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 16.514,10 como quirografario.

CRÉDITO N°305 VIVAS NAVARRO, MARIA PIA TERESA (DNI 31.668.375) y GELADA, FRANCO EMANUEL DNI 31.556.249: constituyendo domicilio en Corro 64, Córdoba, se presentan y solicitan la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración de las unidades 1006 y 244 (sujeto a la condición de su existencia e identificación) si ello fuera posible y previo pago del saldo de precio. Asimismo se admite la suma de U\$S 22.290,33 como quirografario (U\$S 10.117,73 de indemnización por obra inconclusa y U\$S 12.172,60 por resolución por daños y perjuicios de la cochera no construida N° 377).

CRÉDITO N°306 YBARRA, NORMA BEATRIZ DNI 13.393.493: constituyendo domicilio en 27 de Abril 370, piso 13, Dpto. B, Córdoba, se presenta y solicita la verificación de un crédito a su favor, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada (sentencia ordenando la escrituración dictada en juicio ordinario y reserva de compra), el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito, reconociendo el derecho a obtener la escrituración del departamento -unidad funcional 899- si ello fuera posible y la suma de U\$S 4.051,34 como quirografario (indemnización por obra inconclusa)

CRÉDITO N°307 ZAPATA, SEBASTIÁN DNI 28.657.970: comparece Carlos Daniel Ortiz, apoderado, constituyendo domicilio en Bolívar 389, planta alta, Córdoba, y solicita la verificación de un crédito a favor de su mandante, invocando monto, causa y privilegio. En base a la documental adjuntada, el órgano liquidador se expide a favor de la admisión de la

pretensión, de acuerdo con los criterios explicitados. El Tribunal, por los fundamentos expuestos en el considerando respectivo resuelve ADMITIR el presente crédito por la suma de U\$S 21.504,87 como quirografario.

Por todo ello; **SE RESUELVE:**

I. Reconocer el derecho a obtener la escrituración de los siguientes créditos:

CRÉDITO N°1 ABATEDAGA, ANA LAURA (unidad funcional 1022)

CRÉDITO N°5 AGUIRRE, ADA RAQUEL (unidad funcional 870)

CRÉDITO N°7 ALIENDE MOSCOSO, ENRIQUE TULIO (unidad funcional 962)

CRÉDITO N°8 ALIENDE MOSCOSO, FRANCISCO ANTONIO (unidad funcional 966)

CRÉDITO N°9 ALLEMANDI, MARIANA ELENA (unidad funcional 989)

CRÉDITO N°11 ANGELETTI, HUGO LUJÁN y ELIZABETH DE LOURDES ANGELETTI (unidad funcional 928)

CRÉDITO N°25 BALLESTER, LUCILA (unidad funcional 881)

CRÉDITO N°32 BERARDO, JORGE VICTORIO (unidad funcional 991)

CRÉDITO N°33 BERNAL, DÉBORAH y SOTO, LAURA ELIZABETH (unidad funcional 1011)

CRÉDITO N°40 BOGAMAC S.A. (unidad funcional 880, 4º piso C)

CRÉDITO N°44 BORLETO, PAULA (unidad funcional 983)

CRÉDITO N°47 BUSTAMANTE, ALEJANDRO VICENTE (unidad funcional 920)

CRÉDITO N°48 CABEZAS, ANDREA SILVINA (unidad funcional 874)

CRÉDITO N°56 CARBALLO, MARIA AYELEN y PALOMARES, LUIS ALFONSO (unidad funcional 1012)

CRÉDITO N°59 CASELLA, ALFREDO RAFAEL (unidad funcional 985)

CRÉDITO N°60 CASTILLO FERRO, FRIDA (unidad funcional 969)

CRÉDITO N°63 CAVALLERO, GEORGE RICHARD (unidad funcional 981)

CRÉDITO N°65 CHANJA, MIRIAM DEL ROSARIO (Unidad Funcional N° 968)

CRÉDITO N°68 CIACCI, ANGELO (unidades funcionales 959, 960, 967, 976, 984 y 992)

CRÉDITO N°71 COLOME, JUAN HUMBERTO (unidad funcional 889)

CRÉDITO N°76 COSTA, DANIEL GUSTAVO (unidad funcional 883)

CRÉDITO N°78 CRESPO, MARTA INÈS (unidad funcional 910)

CRÉDITO N°80 CUFRE, GRACIELA BEATRIZ y BRUZA, HECTOR FERNANDO
(unidad funcional 926)

CRÉDITO N°81 CURA, EUGENIA CECILIA (unidad funcional N° 866)

CRÉDITO N°83 DAFFRA, JORGE FERNANDO (unidad funcional 916)

CRÉDITO N°86 DANIELLE, RICARDO JUAN (unidad funcional 993)

CRÉDITO N°91 DEL OLMO, OSCAR JUAN (unidad funcional 893)

CRÉDITO N°99 DUJE, DIEGO ANDRÉS (unidad funcional 1025)

CRÉDITO N°103 ESLAVA, GUSTAVO ALBERTO (unidad funcional 953)

CRÉDITO N°106 FARINA, JORGE LUIS y MUÑOZ, SERGIO DANIEL (unidad funcional 882)

CRÉDITO N°107 FERNANDEZ, RENE FABIÁN (unidad funcional 1023)

CRÉDITO N°108 FERRARO, MARIA ALEJANDRA (unidad funcional 922)

CRÉDITO N°113 FIGUEROA, MARIA CECILIA (unidad funcional 934)

CRÉDITO N°114 FINKELSTEIN, JORGE ALBERTO; KOHAN, SUSANA MARTA y FINKELSTEIN, JAVIER ALEJANDRO (unidad funcional 917)

CRÉDITO N°115 FIORAMONTI, LUIS ORLANDO (unidad funcional N° 944)

CRÉDITO N°120 FRANCHI, MARIO ROBERTO y CORSIGLIA, ANA MARIA (unidad funcional 901)

CRÉDITO N°122 GAITÁN NORMA ANGÉLICA y QUERO HUGO ROLANDO
(unidad funcional 938)

CRÉDITO N°123 GALLEGOS, EMILIO ROBERTO y MORCHIO, GRACIELA ESTELA(unidad funcional 1019)

CRÉDITO N°124 GALLI, JUAN MANUEL (unidad funcional 923)

CRÉDITO N°125 GALLI, MARIA ALEJANDRA TERESA (unidad funcional 868)

CRÉDITO N°130 GÁNDARA, DANIEL EDUARDO (unidad funcional 1014)

CRÉDITO N°136 GIANOGLIO ROJANO, ELVIO LEONARDO, DNI 22.187.573 Y VALLINO, PAOLA DEL VALLE (unidad funcional 902)

CRÉDITO N°137 GILETTA, JORGE ALBERTO (unidad funcional 952)

CRÉDITO N°142 GOMEZ, RITA SUSANA (unidad funcional N° 956)

CRÉDITO N°144 GOMEZ, CARLOS ALBERTO (unidad funcional 963)

CRÉDITO N°152 GUTIERREZ LLADÓS, OSVALDO NICOLÁS y MORENO, DOLORES GLADYS (unidad funcional 1009)

CRÉDITO N°156 HERRERA, JORGE DEL (unidad funcional 890)

CRÉDITO N°158 24 DE SEPTIEMBRE 1543 S.A. (unidad funcional Local “G”)

CRÉDITO N°159 ITURRALDE MORALES, IVÀN MARTÌN (unidad funcional 987)

CRÉDITO N°162 LA TORRE, VIVIANA INES (unidad funcional 886)

CRÉDITO N°163 LEIBOVICH, DAVID ARIEL (unidad funcional 961)

CRÉDITO N°168 LINARES, DIEGO ALEJANDRO (unidad funcional 1031)

CRÉDITO N°169 LOPEZ, PABLO ANDRÉS (unidad funcional 936)

CRÉDITO N°171 LOZA, LEONIDAS PABLO (unidad funcional 945)

CRÉDITO N°172 LUNGHITANO, MIRTA LEONOR MERCEDES (unidad funcional 904)

CRÉDITO N°178 MARGARIA, CARLOS NORBERTO ANDRÈS y FUENTES, MONICA MARCELA (unidad funcional 907)

CRÉDITO N°180 MARQUEZ, AGUSTIN; CONTE, ALEJANDRA MARCELA; y LICHA, JORGE CARLOS (unidad funcional N° 996)

CRÉDITO N°183 MARTINEZ, JUAN IGNACIO (unidad funcional N° 974)

CRÉDITO N°187 MIGLIERINI, PABLO GABRIEL (unidad funcional 1016)

CRÉDITO N°190 MONFERRAN, LUIS E. y SOAVE, ROBERTO (unidad funcional 896)

CRÉDITO N°191 MORILLO, FERNANDO ARIEL (unidad funcional 873)

CRÉDITO N°193 MOSCONE, HUGO VICENTE (unidad funcional 891)

CRÉDITO N°194 MOYA LUCAS (unidad funcional 911)

**CRÉDITO N°198 MITJANES, ISABEL BEATRIZ, D'GAUDIO CARLOS GERMEN y
D'GAUDIO FLORENCIA AGOSTINA** (unidad funcional 973)

CRÉDITO N°199 NOVILLO FEDERICO y ORLANDI, MARIA ELIZABETH (unidad funcional 937)

CRÉDITO N°202 OSYCKA, JORGE DANIEL (unidad funcional 915)

CRÉDITO N°205 PAESANI, CARLOS SEBASTIAN (unidad funcional 1000)

CRÉDITO N°208 PANICI, RUBEN DARIO ANGEL (unidad funcional 887)

CRÉDITO N°209 PARMIGIANI, GUSTAVO ADOLFO (unidad funcional 892)

CRÉDITO N°210 PARMIGIANI, HERNAN GUILLERMO (unidad funcional 919)

CRÉDITO N°221 PIATTINI, CARLO ANDREA (unidad funcional 939)

CRÉDITO N°222 PINCIAROLI, ALFREDO EDGARDO (unidades funcionales 965 y 998)

CRÉDITO N°225 PRANZONI, LILIANA GLORIA (unidad funcional 1036)

CRÉDITO N°226 PRIDA, ADRIANA ELENA (unidad funcional 995)

CRÉDITO N°230 PUERTAS, ROSA (unidad funcional 921)

CRÉDITO N°233 RAFFO, LUIS EMILIO (unidad funcional 1007)

**CRÉDITO N°242 RODRIGUEZ, CRISTIAN MARTIN y RODRIGUEZ TERESA
VICTORIA** (unidad funcional 898)

CRÉDITO N°245 ROGANTI, LAURA y ROGANTI, CECILIA (unidad funcional 905)

CRÉDITO N°249 ROSSI, HECTOR (unidad 1004)

CRÉDITO N°250 ROSSI, MARTIN MARCELO (unidad funcional 990)

CRÉDITO N°252 RYBECKY, CARLOS EUGENIO (unidad funcional 884)

CRÉDITO N°253 RYBECKY, GRACIELA RITA (unidad funcional 876)

CRÉDITO N°258 SALVAREZZA, MARTIN EDUARDO (unidad funcional 931)

CRÉDITO N°271 SINATRA, MARIA INES (unidad funcional 949)

CRÉDITO N°272 SOAVE, ROBERTO (unidades funcionales 943, 935 y 927)

CRÉDITO N°280 SPANGENBERG, PABLO FERNANDO (unidad funcional 903)

CRÉDITO N°281 SPINSANTI, NATALIA JULIETA (unidad funcional 864)

CRÉDITO N°287 TOMAS, GONZALO RUBÈN (unidad cochera 906)

CRÉDITO N°290 TOSSUTTI, PATRICIA RAMONA (unidad funcional 875)

CRÉDITO N°292 TULLIO, ADRIAN JAVIER (unidad funcional 897)

CRÉDITO N°296 VAGLIO, CARINA DE LOURDES (unidad funcional 1027)

CRÉDITO N°297 VAIRA ZELARAYAN, MARIA VICTORIA (unidad funcional 994)

CRÉDITO N°298 VARAS, MIRIAM SUSANA (unidad funcional 964)

CRÉDITO N°299 VERA, STELLA MARIS (unidad funcional 982)

CRÉDITO N°302 VIGNOLO, JORGE EDUARDO (unidad funcional 930)

CRÉDITO N°303 VILLAGRÀN, MARIA ISABEL DEL SOCORRO y GALLO, WALTER LUIS (unidad funcional 1005)

CRÉDITO N°306 YBARRA, NORMA BEATRIZ (unidad funcional 899)

II. Reconocer el derecho a obtener la escrituración sujeta a la condición de acreditación del pago del saldo del precio:

CRÉDITO N°18 ARRIAGADA, CLAUDIO DARIO (unidad funcional N°872)

CRÉDITO N°85 DALMASSO, CLARA, GILETTA, MÓNICA ELIZABETH y DALMASSO, RAUL BERNARDINO (unidad funcional 1038)

CRÉDITO N°89 DEALBERA, MARÍA VALERIA (unidad funcional 924)

CRÉDITO N°96 DIAZ, FABIAN MARCELO (unidad funcional 871)

CRÉDITO N°110 FERREYRA, XIMENA LORENA (unidad funcional 888)

CRÉDITO N°118 FLUCK, FERNANDO (unidad funcional N° 871)

CRÉDITO N°127 GAMARRA, LUIS JUAN (unidad funcional 913)

CRÉDITO N°131 GARCIA GALVAN, MARIA SOLEDAD (unidad funcional 1033)

CRÉDITO N°132 GARCIA GALVAN, SILVANA ROSA (unidad funcional 879)

CRÉDITO N°157 ORONA, JUAN CARLOS y HOFSTETTER, YOLANDA MARIA
(unidad funcional 877)

CRÉDITO N°179 MARIOTTA, PABLO ANDRES (unidad funcional 1003)

CRÉDITO N°182 MARTINEZ, ALDO JAVIER (unidad funcional 1008)

CRÉDITO N°192 MORO, IGNACIO JOSÉ (unidades funcionales 941, 1015)

CRÉDITO N°194 MOYA LUCAS (unidad cochera 235 sujeto a la condición de su existencia e identificación)

CRÉDITO N°198 MITJANES, ISABEL BEATRIZ, D'GAUDIO CARLOS GERMEN) y D'GAUDIO FLORENCIA AGOSTINA (unidad cochera 263 sujeto condición de su existencia e identificación)

CRÉDITO N°217 PEREYRA ESQUIVEL, OSVALDO EDUARDO (unidad funcional 1035 y unidad cochera 477 –sujeta a la condición de su existencia e identificación)

CRÉDITO N°231 QUINTAR PEREYRA, MARÍA SOLEDAD (unidad funcional 1001)

CRÉDITO N°274 SOLA LLUPIA, CELESTE NOELIA (unidad funcional 1018)

CRÉDITO N°275 SOLA LLUPIA, MAXIMILIANO (unidad funcional 1026)

CRÉDITO N°276 SOLA LLUPIA, ROCÍO EMILIANA (unidad funcional 929)

CRÉDITO N°305 VIVAS NAVARRO, MARIA PIA TERESA y GELADA, FRANCO EMANUEL(unidad funcional 1006 y unidad cochera 244 -sujeto a la condición de su existencia e identificación-)

III. Reconocer el derecho a obtener la escrituración de los siguientes créditos sujeta a la condición de la existencia e identificación de las cocheras:

CRÉDITO N°20 ASIS, RAUL ALBERTO (unidades de cochera 471, 472 y 473)

CRÉDITO N°47 BUSTAMANTE, ALEJANDRO VICENTE (unidad cochera 248)

CRÉDITO N°63 CAVALLERO, GEORGE RICHARD (unidad cochera 234)

CRÉDITO N°71 COLOME, JUAN HUMBERTO (unidad cochera 482)

CRÉDITO N° 74 CORSIGLIA, ANA MARIA (unidad funcional 476)

CRÉDITO N°76 COSTA, DANIEL GUSTAVO (unidad cochera 242)

CRÉDITO N°78 CRESPO, MARTA INÈS (unidad funcional 249)

CRÉDITO N°80 CUFRE, GRACIELA BEATRIZ y BRUZA, HECTOR FERNANDO:
(unidad cochera 478)

CRÉDITO N°86 DANIELLE, RICARDO JUAN (unidad cochera 445)

CRÉDITO N°96 DIAZ, FABIAN MARCELO (unidad cochera 372)

CRÉDITO N°99 DUJE, DIEGO ANDRÉS (unidades cocheras 240, 245 y 246)

CRÉDITO N°103 ESLAVA, GUSTAVO ALBERTO (unidad cochera 237)

CRÉDITO N°109 FERREIRA CENTENO, JUAN PABLO (unidad cochera 393)

CRÉDITO N°159 ITURRALDE MORALES, IVÀN MARTÌN (unidad cochera 261)

CRÉDITO N°162 LA TORRE, VIVIANA INES (unidad cochera 247 -ex 346-)

CRÉDITO N°176 MANERO, IVAN ULISES (unidades cocheras 744, 745, 746, 747)

CRÉDITO N°192 MORO, IGNACIO JOSÉ (unidad cochera 450)

CRÉDITO N°199 NOVILLO FEDERICO y ORLANDI, MARIA ELIZABETH
(unidades cocheras 266 y 267)

CRÉDITO N°206 PAGELLA, CARLOS WALTER (unidad cochera 239)

CRÉDITO N°209 PARMIGIANI, GUSTAVO ADOLFO (unidades cocheras 264 y 238 -ex 267-)

CRÉDITO N°244 ROGANTI, LAURA (unidad cochera 701)

CRÉDITO N°249 ROSSI, HECTOR (unidad cochera 452 en condominio con el Sr. Martín Marcelo Rossi)

CRÉDITO N°250 ROSSI, MARTIN MARCELO (unidad cochera 452 en condominio con

el Sr. Héctor Rossi)

CRÉDITO N°252 RYBECKY, CARLOS EUGENIO (unidad cochera 255)

CRÉDITO N°253 RYBECKY, GRACIELA RITA (unidad cochera 254)

CRÉDITO N°271 SINATRA, MARIA INES (unidad cochera 270)

CRÉDITO N°284 TAURISANO LABRADA, MIGUEL ANDRÉS (unidad cochera 655)

CRÉDITO N°292 TULLIO, ADRIAN JAVIER (unidad cochera 723)

CRÉDITO N°298 VARAS, MIRIAM SUSANA (unidad cochera 468)

CRÉDITO N°299 VERA, STELLA MARIS (unidad cochera 236)

IV. Declarar VERIFICADO con privilegio general, los siguientes créditos:

CREDITO N°3 ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS -----

-----\$193.662,77

CRÉDITO N°195 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA-----\$148.490

V. Declarar VERIFICADO como quirografario los siguientes créditos:

CREDITO N°3 ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS-----

-----\$492.452,17

CRÉDITO N°46 BRUNA, LILIANA BEATRIZ-----\$43.655,63

CRÉDITO N°79CRISTAL BRUNNER, MARCELO R. y SALVADÉ, MARTÍN O. -----

----- \$93.201,03

CREDITO N°101 EPEC-----\$912.208,40

CRÉDITO N°119 FOSSATI, MARIA DANIELA-----\$211.897,19

CRÉDITO N°195 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA-----\$49.764,53

CRÉDITO N°227 PROFUTURO CIA DE SEGUROS DE RETIRO SA-----

-----\$117.949.329,64

VI. Declarar ADMISIBLE con privilegio general el siguiente crédito:

CREDITO N°116 FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (DIRECCION DE RENTAS)-----\$1.367.414,85

VII. Declarar ADMISIBLE como quirografario los siguientes créditos:

CRÉDITO N°1 ANA LAURA ABATEDAGA----- U\$S 205.662
CRÉDITO N°1 ANA LAURA ABATEDAGA y DIEGO DOS SANTOS LARA-----
----- U\$S 7.351,15
CREDITO N°2 ABRAHAN, MARIA PIA-----U\$S 20.255,03
CRÉDITO N°5 AGUIRRE, ADA RAQUEL-----U\$S 9.122,36
CRÉDITO N°6 AHIVAR, WALTER AGUSTIN y PUEBLA, KARINA ROSA-----
-----U\$S 20.249,09
CRÉDITO N°7 ALIENDE MOSCOSO, ENRIQUE TULIO-----U\$S 13.373,57
CRÉDITO N°8 ALIENDE MOSCOSO, FRANCISCO ANTONIO-----
-----U\$S 13.523,81
CRÉDITO N°9 ALLEMANDI, MARIANA ELENA-----U\$S 8.230,04
CRÉDITO N°10 ANASTACIA, PATRICIA LUCIA-----U\$S 26.077,29
CRÉDITO N°11 ANGELETTI, HUGO LUJÁN y ELIZABETH DE LOURDES
ANGELETTI-----U\$S 8.959,52
CRÉDITO N°12 ANUN CATALDI, DANIEL ALBERTO ABRAHAM-----
-----U\$S 17.262,29
CRÉDITO N°13 ARANA, LUIS ANTONIO-----U\$S 20.582,90
CRÉDITO N°14 ARCE, EZEQUIEL MARTIN-----U\$S 30.360,28
CRÉDITO N°15 ARIZO, ALEJANDRA IVANA-----U\$S 8.110,84
CRÉDITO N°16 ARMELLA, JESICA JUDITH-----U\$S 29.570,48
CRÉDITO N°17 ARREBOLA, GUADALUPE SOL-----U\$S 17.374,81
CRÉDITO N°18 ARRIAGADA, CLAUDIO DARIO-----U\$S 5.900,68
CRÉDITO N°19 ASIS, GERARDO-----U\$S 5.349,69
CRÉDITO N°20 ASIS, RAUL ALBERTO-----U\$S 4500,84
CRÉDITO N°21 ASL-SERVICIOS EMPRESARIOS SAS-----\$1.930.623,66

CRÉDITO N°22 AVILA ALBERIONE, LUCIANO ALFREDO-----U\$S 31.207,42
CRÉDITO N°23 BACCEGA, CARLOS JAVIER-----U\$S 12.102,31
CRÉDITO N°24 BAIOCHI, ROSA ESTER-----U\$S 23.653,04
CRÉDITO N°25 BALLESTER, LUCILA-----U\$S 7.044,85
CRÉDITO N°26 BARALE, LAURA ANDREA-----U\$S 20.732,23
CRÉDITO N°27 FABIAN G. BARBERA y MANUEL REYNA SARFIELD-----
-----U\$S 2.829.060,38
CRÉDITO N°28 BAROTTI, SUSANA LAURA-----U\$S 101.765,17
CRÉDITO N°29 BARROSO, CARLOS EDMUNDO-----U\$S 4.933,97
CRÉDITO N°30 BELIZAN, CARLOS RUBEN-----U\$S 19.571,76
CRÉDITO N°31 BENCHETRIT, OSCAR BERNARDINO-----U\$S 18.512,22
CRÉDITO N°32BERARDO, JORGE VICTORIO-----U\$S 6.757,64
CRÉDITO N°33 BERNAL, DÉBORAH y SOTO, LAURA ELIZABETH-----
-----U\$S 9.435,86
CRÉDITO N°35 BERTERO, VALENTIN MIGUEL-----U\$S 19.857,28
CRÉDITO N°36 BERTOLA, ANDRÉS MARTIN y MORICONI, FANNY HAYDÉE-----
-----U\$S 22.550,33
CRÉDITO N°37 BETTONI, WENCESLAO CAYO RAMON; BETTONI, FEDERICO;
BETTONI WENCESLAO; y BETTONI, JUAN CRUZ-----
-----U\$S 34.451,18
CRÉDITO N°38 BIGI, MARIA ASUNCIÓN-----U\$S 20.007,52
CRÉDITO N°39 BINI LEON, ANDREA PAOLA-----U\$S 24.678,46
CRÉDITO N°40 BOGAMAC S.A.-----U\$S 6.348,39
CRÉDITO N°41 BOLLATI, FRANCO-----U\$S 14.672,47
CRÉDITO N°42 BOLLATI, LAURA-----U\$S 15.945,19
CRÉDITO N°43 BORGHINO, NESTOR JAVIER-----U\$S 32.800,01

CRÉDITO N°44 BORLETO, PAULA-----U\$S 6.865,37
CRÉDITO N°45 BRIZUELA, LILIANA EDITH-----U\$S 28.253,40
CRÉDITO N°47 BUSTAMANTE, ALEJANDRO VICENTE-----U\$S 10.645,11
CRÉDITO N°48 CABEZAS, ANDREA SILVINA-----U\$S 9.786,55
CRÉDITO N°49 CABRERA, FEDERICO EMANUEL-----U\$S 18.308,47
CRÉDITO N°50 CABRERA, ADRIANA GABRIELA-----U\$S 61.962,12
CRÉDITO N°51 CALDERÓN, LILIANA-----U\$S 21.107,44
CRÉDITO N°53 CALIVA, GRACIELA MARIA INÉS-----U\$S 7.579,44
CRÉDITO N°54 CANIGGIA, HUGO MARCELO-----U\$S 2.622,11
CRÉDITO N°55 CAPDEVILA, MARIA GABRIELA-----U\$S 19.360,38
CRÉDITO N°56 CARBALLO, MARIA AYELEN y PALOMARES, LUIS ALFONSO---
-----U\$S 10.335,38
CRÉDITO N°57 CARBONE, GUSTAVO JOSE y LERDA, MONICA ELIZABETH-----
-----U\$S 18.752,94
CRÉDITO N°58 CARRIZO, MARCELA BEATRIZ-----U\$S 20.950,58
CRÉDITO N°59 CASELLA, ALFREDO RAFAEL-----U\$S 12.969,62
CRÉDITO N°60 CASTILLO FERRO, FRIDA-----U\$S 10.509,83
CRÉDITO N°61CASTRO, EMILSE NOELIA-----U\$S 25.952,07
CRÉDITO N°62 CASTRO, OMAR FABRIZIO-----U\$S23.486,22
CRÉDITO N°63 CAVALLERO, GEORGE RICHARD-----U\$S 5.869,92
CRÉDITO N°64 CEJAS ROMANELLI, PABLO SEBASTÌAN-----U\$S51.265,17
CRÉDITO N°65 CHANJA, MIRIAM DEL ROSARIO-----U\$S 8.335,72
CRÉDITO N°65 CHANJA, MIRIAM DEL ROSARIO y ANNIBALI, IVAN
EZEQUIEL-----U\$S 10.185,38
CRÉDITO N°66 CHEHDA CHAMME, FERNANDA MARIA BELÉN y CHEHDA,
ADRIÁN NORBERTO-----U\$S25.718,14

CRÉDITO N°67 CHIAPPAL, MARIANO JOSE y GATTI, BEATRIZ MARCELA -----
 -----U\$S 22.367,75
CRÉDITO N°68 CIACCI, ANGELO----- U\$S 65.763,23
CRÉDITO N°69 CLOQUELL, GABRIELA ALEJANDRA-----U\$S25.852,63
CRÉDITO N°70 COLOMBERO, ANABEL -----\$78.671,01
CRÉDITO N°71 COLOME, JUAN HUMBERTO-----U\$S 3.768,25
CRÉDITO N°72 COMERCIAL FEYRO SA----- \$1.089.703
CRÉDITO N°73 CORBALÁN, HUMBERTO R.; CORBALÁN, DANIELA DEL
CARMEN; CORBALÁN, FRANCISCO ESTEBAN y CORBALÁN, OCTAVIO
NICOLÁS-----U\$S 30.776,23
CRÉDITO N° 74 CORSIGLIA, ANA MARIA-----\$ 1250
CRÉDITO N°75 CORTESE, SUSANA ALICIA-----U\$S 45.280,96
CRÉDITO N°76 COSTA, DANIEL GUSTAVO-----U\$S 9.990,38
CRÉDITO N°77 COSTAMAGNA, AGUSTINA-----U\$S 43.521,10
CRÉDITO N°78 CRESPO, MARTA INÈS-----U\$S 7.327,67
CRÉDITO N°80 CUFRE, GRACIELA BEATRIZ y BRUZA, HECTOR FERNANDO---
 -----U\$S 11.819,89
CRÉDITO N°81 CURA, EUGENIA CECILIA-----U\$S 20.045,18
CRÉDITO N°82 CURADO DIAZ, DANIEL MANUEL y MOMBRU, ALBA LILIANA--
 -----U\$S7.368,81
CRÉDITO N°83 DAFFRA, JORGE FERNANDO-----U\$S 11.442,62
CRÉDITO N°84 DAITTER, LAILA EMILIA y BROUCHY, PEDRO EUGENIO-----
 -----U\$S 14.257,49
CRÉDITO N°85 DALMASSO, CLARA; GILETTA, MÓNICA ELIZABETH y
DALMASSO, RAUL BERNARDINO-----U\$S 25.408,12
CRÉDITO N°86 DANIELLE, RICARDO JUAN-----U\$S 8.616,35

CRÉDITO N°87 DE LOREDO, MARCELO MIGUEL-----U\$S 30.374,64
CRÉDITO N°88 DE OLMOS, MARIA TRINIDAD-----U\$S 10.316,94
CRÉDITO N°89 DEALBERA, MARÍA VALERIA-----U\$S 10.882,19
CRÉDITO N°90 DEAN, AUGUSTO GUILLERMO y VILLANOVA, FLORENCIA-----
-----U\$S 98.017,65
CRÉDITO N°91 DEL OLMO, OSCAR JUAN-----U\$S 14.579,38
CRÉDITO N°92 DELLA TORRE, LEONARDO ARIEL-----U\$S 27.438,85
CRÉDITO N°93 DEMARCHI, MARIA LAURA-----U\$S 46.167,81
CRÉDITO N°94 DEMARCHI, RUBEN RICARDO JOSE; DEMARCHI, FRANCO
ANDRÉS y GOMEZ, MARTA NOEMI-----U\$S 26.012,52
CRÉDITO N°95 DI PIETRO, PABLO NICOLAS-----U\$S 29.609,31
CRÉDITO N°96 DIAZ, FABIAN MARCELO-----U\$S 6.043,73
CRÉDITO N°97 DIAZ, HECTOR GUSTAVO-----U\$S 44.374,32
CRÉDITO N°98 DIAZ, ABEL ATILIO-----U\$S15.677,03
CRÉDITO N°99 DUJE, DIEGO ANDRÉS-----U\$S 19.978,80
CRÉDITO N°102 ESCANDAR, ADRIANA MIRTA-----U\$S 59.488,27
CRÉDITO N°103 ESLAVA, GUSTAVO ALBERTO-----U\$S 10.954,28
CRÉDITO N°104 EULA, RODOLFO SEBASTIÁN-----U\$S63.326,96
CRÉDITO N°105 FARIAS, NELIA MARGARITA y TRINCHIERI, MARIANO
PEDRO-----U\$S 30.319,22
CRÉDITO N°106 FARINA, JORGE LUIS y MUÑOZ, SERGIO DANIEL-----
-----U\$S 23.230,67
CRÉDITO N°107 FERNANDEZ, RENE FABIÁN-----U\$S 9.122,36
CRÉDITO N°108 FERRARO, MARIA ALEJANDRA-----U\$S 7.116,32
CRÉDITO N°109 FERREIRA CENTENO, JUAN PABLO-----\$1562,50
CRÉDITO N°110 FERREYRA, XIMENA LORENA-----U\$S 3.410,77

CRÉDITO N°111 FERRO, FLAVIA PAOLA y LEIVA, MARTIN EXEQUIEL-----
 -----U\$S 3.735,40
CRÉDITO N°112 FIDEICOMISO LUCIA-----U\$S 4.116,80
CRÉDITO N°113 FIGUEROA, MARIA CECILIA-----U\$S 13.855,97
CRÉDITO N°114 FINKELSTEIN, JORGE ALBERTO; KOHAN, SUSANA MARTA y
FINKELSTEIN, JAVIER ALEJANDRO-----U\$S 5.188,73
CRÉDITO N°115 FIORAMONTI, LUIS ORLANDO-----U\$S 11.021,82
CRÉDITO N°116 FISCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (DIRECCION DE
RENTAS)-----\$3.590.945,75
CRÉDITO N°117 FLORES, MARIA ELENA-----U\$S 26.156,19
CRÉDITO N°118 FLUCK, FERNANDO-----U\$S 8.297,29
CRÉDITO N°120 FRANCHI, MARIO ROBERTO y CORSIGLIA, ANA MARIA-----
 -----U\$S 11.195,63
CRÉDITO N°121 FUNES, GUILLERMO MATÍAS-----U\$S 32.713,04
CRÉDITO N°122 GAITÁN NORMA ANGÉLICA y QUERO HUGO ROLANDO-----
 -----U\$S 21.837,99
CRÉDITO N°123 GALLEGOS, EMILIO ROBERTO y MORCHIO, GRACIELA
ESTELA-----U\$S 12.761,47
CRÉDITO N°124 GALLI, JUAN MANUEL-----U\$S 8.168,37
CRÉDITO N°125 GALLI, MARIA ALEJANDRA TERESA-----U\$S 9.829,10
CRÉDITO N°126 GALLO, SILVIA MARIA DEL VALLE y RICO, ÁNGEL
SEBASTIÁN-----U\$S14.548,79
CRÉDITO N°127 GAMARRA, LUIS JUAN-----U\$S 5.720,94
CRÉDITO N°128 GAMBA, GABRIELA FABIANA-----U\$S 31.229,69
CRÉDITO N°129 GAMBA, NOLBERTO JOSE-----U\$S 16.950,72
CRÉDITO N°130 GÁNDARA, DANIEL EDUARDO-----U\$S 11.419,90

CRÉDITO N°131 GARCIA GALVAN, MARIA SOLEDAD-----U\$S 18.394,99
CRÉDITO N°132 GARCIA GALVAN, SILVANA ROSA-----U\$S 6.980,10
**CRÉDITO N°133 GARCÍA, RAMIRO MATÍAS y RODEIRO MOYANO, GISELA
CECILIA-----U\$S 63.650,31**
CRÉDITO N°134 GHIRARDI, JUAN SEBASTIÁN-----U\$S 49.075,43
CRÉDITO N°135 GIACOMAZZI, CAROLINA-----U\$S 34.117,15
**CRÉDITO N°136 GIANOGLIO ROJANO, ELVIO LEONARDO y VALLINO, PAOLA
DEL VALLE-----U\$S 10.068,35**
CRÉDITO N°137 GILETTA, JORGE ALBERTO-----U\$S 36.282,18
CRÉDITO N°138 GIMENEZ, ALFREDO (DNI 11.370.119)-----U\$S 24.898,13
CRÉDITO N°139 GIMENEZ, ALFREDO (DNI 30.469.213)-----U\$S 20.549,19
CRÉDITO N°140 GIORDA, CARLOS DANIEL-----U\$S 29.958,20
**CRÉDITO N°141 GIOVAGNOLI, NESTOR ALBERTO y GIOVAGNOLI, MARCELA
ALEJANDRA-----U\$S 34.870,44**
CRÉDITO N°142 GOMEZ, RITA SUSANA-----U\$S 7.424,22
**CRÉDITO N°143 GOMEZ, ALEJANDRA ELIZABETH y BERGERO, MARCELO
JAVIER-----U\$S 44.151,09**
CRÉDITO N°144 GOMEZ, CARLOS ALBERTO-----U\$S 13.572,47
CRÉDITO N°145 GOMEZ, MATÍAS JAVIER-----U\$S 14.974,60
CRÉDITO N°146 GOMEZ, NOELIA YAMILA-----U\$S 17.655,57
**CRÉDITO N°147 GONZALEZ GUERRA, GLADIS MARGARITA y GONZALEZ
GUERRA, DARIO JAVIER JESUS-----U\$S 34.509,34**
CRÉDITO N°148 GORDILLO, MELINA GISELLE-----U\$S 45.212,47
**CRÉDITO N°149 GRIBAUDO, HECTOR HUGO y VILLAVERDE, MARIA
SOLEDAD-----U\$S 19.006,84**
CRÉDITO N°150 GROSSO OLIVA, VALENTINA-----U\$S 13.874,84

CRÉDITO N°151 GUDIÑO, MARTHA RAQUEL-----U\$S40.452,81
CRÉDITO N°152 GUTIERREZ LLADÓS, OSVALDO NICOLÁS y MORENO,
DOLORES GLADYS-----U\$S11.352,42
CRÉDITO N°153 HALAC MARTINEZ, MATÍAS EDUARDO y CASALIS, PAOLA
SOLEDAD-----U\$S23.799,38
CRÉDITO N°154 HARREGUY, ARIEL ANDRÉS-----U\$S 2.283,83
CRÉDITO N°155 HERRERA GAETÁN, MARCOS RAFAEL y ROMANO PIVA,
JESICA GABRIELA-----U\$S24.696,40
CRÉDITO N°156 HERRERA, JORGE DEL VALLE-----U\$S 5.458,03
CRÉDITO N°157 ORONA, JUAN CARLOS y HOFSTETTER, YOLANDA MARIA----
-----U\$S 4.454,59
CRÉDITO N°158 24 DE SEPTIEMBRE 1543 S.A.-----U\$S 13.743,67
CRÉDITO N°159 ITURRALDE MORALES, IVÀN MARTÌN-----U\$S 22.334,98
CRÉDITO N°160 KUEIDER, JUAN MANUEL-----U\$S 19.496,15
CRÉDITO N°161 KUEIDER, JUAN MANUEL y BUSTOS FIERRO, IVAN
HERIBERTO-----U\$S 34.941,10
CRÉDITO N°162 LA TORRE, VIVIANA INES-----U\$S 13.278,56
CRÉDITO N°163 LEIBOVICH, DAVID ARIEL-----U\$S 9.468,10
CRÉDITO N°164 LEIVA ROMINA PAULA y MARESCOTTI, SULY CATALINA-----
-----U\$S 15.900,75
CRÉDITO N°166 LEONE, DANTE-----U\$S 31.804,05
CRÉDITO N°167 LIGORRIA, GRACIELA DEL VALLE-----U\$S 12.198,96
CRÉDITO N°168 LINARES, DIEGO ALEJANDRO-----U\$S30.386,93
CRÉDITO N°169 LOPEZ, PABLO ANDRES-----U\$S 6.073,97
CRÉDITO N°170 LOYOLA, MARIELA ALEJANDRA-----U\$S14.396,31
CRÉDITO N°171 LOZA, LEONIDAS PABLO-----U\$S 12.877,35

CRÉDITO N°172 LUNGHITANO, MIRTA LEONOR MERCEDES -----	
-----	U\$S 4.561,66
CRÉDITO N°173 MACHUCA, SERGIO FABIÀN -----	U\$S20.279,52
CRÉDITO N°174 MAINE, ANDREA MARIA -----	U\$S 72.877,44
CRÉDITO N°175 MALDONADO, SEBASTIÀN EDUARDO -----	U\$S 19.000,94
CRÉDITO N°176 MANERO, IVAN ULISES -----	\$1687.50
CRÉDITO N°177 MANERO, IVANA ISABEL -----	U\$S5.756,91
CRÉDITO N°178 MARGARIA, CARLOS NORBERTO ANDRÈS y FUENTES, MONICA MARCELA -----	U\$S 11.832,55
CRÉDITO N°179 MARIOTTA, PABLO ANDRES -----	U\$S 9.107,18
CRÉDITO N°180MARQUEZ, AGUSTIN, CONTE, ALEJANDRA MARCELA y LICHA, JORGE CARLOS -----	U\$S 2.207,78
CRÉDITO N°181 MARTINEZ PLINIO, AGUSTIN y DAVIL, PABLO MARCELO -----	
-----	\$681.447,88
CRÉDITO N°182 MARTINEZ, ALDO JAVIER -----	U\$S 18.249,1
CRÉDITO N°183 MARTINEZ, JUAN IGNACIO -----	U\$S 8.792,70
CRÉDITO N°184 MARTINEZ, SEBASTIÀN -----	U\$S 22.863,37
CRÉDITO N°185 MARUCCO, MARIA SUSANA -----	U\$S 17.278,45
CRÉDITO N°186 MATOZZI, IVANA VERONICA -----	U\$S 21.309,22
CRÉDITO N°187 MIGLIERINI, PABLO GABRIEL -----	U\$S 8.549,76
CRÉDITO N°188 MOCCI, JORGE ENRIQUE -----	U\$S 61.618,81
CRÉDITO N°189 MOLINA, VIVIANA RAMONA y RODRIGUEZ, GUSTAVO -----	
-----	U\$S19.264,09
CRÉDITO N°190 MONFERRAN, LUIS E. y SOAVE, ROBERTO -----	
-----	U\$S 11.064,66
CRÉDITO N°191 MORILLO, FERNANDO ARIEL -----	U\$S 10.647,74

CRÉDITO N°192 MORO, IGNACIO JOSÉ-----U\$S 17.489,7
CRÉDITO N°193 MOSCONE, HUGO VICENTE-----U\$S 7.826,34
CRÉDITO N°194 MOYA LUCAS-----U\$S 6.314,34
CRÉDITO N°196 MUNIN, MARTÍN MIGUEL-----U\$S17.827,32
CRÉDITO N°197 MUÑOZ, MARIA LAURA y BAZAN FLITT, JUAN MANUEL-----
-----U\$S 24.145,47
CRÉDITO N°198 MITJANES, ISABEL BEATRIZ y D’GAUDIO CARLOS GERMEN
y D’GAUDIO FLORENCIA AGOSTINA-----U\$S 9.509,61
CRÉDITO N°199 NOVILLO FEDERICO y ORLANDI, MARIA ELIZABETH-----
-----U\$S 10.642,54
CRÉDITO N°202 OSYCKA, JORGE DANIEL-----U\$S 6.952,12
CRÉDITO N°203 OTTAVIANO, ALFREDO ALEJANDRO y DIANA, MARIA
VERONICA-----U\$S 23.345,42
CRÉDITO N°204 OTTAVIANO, ALFREDO ALEJANDRO-----U\$S 9.569,67
CRÉDITO N°205 PAESANI, CARLOS SEBASTIAN-----U\$S 7.329,53
CRÉDITO N°206 PAGELLA, CARLOS WALTER-----\$1687,5
CRÉDITO N°207 PALACIOS, MARÍA GRACIELA y VERSTRAETER, EDUARDO
EMILIO-----U\$S 32.914,64
CRÉDITO N°208 PANICI, RUBEN DARIO ANGEL-----U\$S 5.882,37
CRÉDITO N°209 PARMIGIANI, GUSTAVO ADOLFO-----U\$S 7.305,47
CRÉDITO N°210 PARMIGIANI, HERNAN GUILLERMO-----U\$S 6.696,17
CRÉDITO N°211 PAVANI, RAQUEL SILVANA-----U\$S56.756,45
CRÉDITO N°212 PAVON, CLAUDIA ADRIANA-----U\$S 21.508,65
CRÉDITO N°213 PEANO, GRISELDA RITA MARIA-----U\$S 10.716,63
CRÉDITO N°214 PEDEMONTE, GISELA ANDREA-----U\$S 34.721,18
CRÉDITO N°215 PERAK, LAURA SILVINA-----U\$S15.137,28

CRÉDITO N°216 PEREVICINS PENDITO, IRENE CECILIA -----	U\$S27.202,63
CRÉDITO N°217 PEREYRA ESQUIVEL, OSVALDO EDUARDO -----	
-----	U\$S 30.155,19
CRÉDITO N°218 PEREYRA, DIEGO ARIEL -----	U\$S24.789,62
CRÉDITO N°219 PEREZ, JUAN PABLO BERNABE -----	U\$S 1.679,33
CRÉDITO N°220 PEUKERT, LUCILA -----	U\$S19.009,46
CRÉDITO N°221PIATTINI, CARLO ANDREA -----	U\$S 8.241,63
CRÉDITO N°222 PINCIAROLI, ALFREDO EDGARDO -----	U\$S 10.150
CRÉDITO N°223 PINO, VIVIANA GLORIA -----	U\$S 61.150
CRÉDITO N°224 POSADA, LUCAS MANUEL -----	U\$S20.649,02
CRÉDITO N°225 PRANZONI, LILIANA GLORIA -----	U\$S 7.135,86
CRÉDITO N°226 PRIDA, ADRIANA ELENA -----	U\$S 9.945,75
CRÉDITO N°228 PROSPERI, ALEJANDRO -----	U\$S 9.085,78
CRÉDITO N°229 PROSPERI, GABRIELA CRISTINA -----	U\$S 18.181,62
CRÉDITO N°230 PUERTAS, ROSA SUSANA -----	U\$S 7.814,79
CRÉDITO N°231 QUINTAR PEREYRA, MARÍA SOLEDAD -----	U\$S 10.331,14
CRÉDITO N°232 RACIGH, GUSTAVO JAVIER -----	U\$S 32.349,24
CRÉDITO N°233 RAFFO, LUIS EMILIO -----	U\$S 59.784,92
CRÉDITO N°234 RAIMONDO CLAUSSEN, JOSE LUIS -----	U\$S 5.133,68
CRÉDITO N°235 RALLIN MONJE, PAOLA ANDREA -----	U\$S35.871,88
CRÉDITO N°236 RAMIREZ, FRANCO ROBERTO -----	U\$S11.337,51
CRÉDITO N°237 RAPALI, PABLO MARCELO -----	U\$S 24.848,38
CRÉDITO N°238 REYNOSO, JULIETA JORGELINA -----	U\$S29.639,33
CRÉDITO N°239 RIOS, MARCOS ROBERTO y RIOS, SILVIA LILIANA -----	
-----	U\$S 28.083,30
CRÉDITO N°240 RIZZOTTI, LEONARDO -----	U\$S 54.702,32

CRÉDITO N°241 RODEIRO, JUAN MARIA-----U\$S 10.928,47
CRÉDITO N°242 RODRIGUEZ, CRISTIAN MARTIN y RODRIGUEZ TERESA
VICTORIA-----U\$S 11.790,41
CRÉDITO N°243 RODRIGUEZ, ROMINA VERÓNICA-----U\$S 20.557,05
CRÉDITO N°244 ROGANTI, LAURA-----U\$S 1.687,50
CRÉDITO N°245 ROGANTI, LAURA y ROGANTI, CECILIA-----U\$S 15.278,94
CRÉDITO N°246 ROJO, ELISEO BENJAMÍN y PATOGLIO, IVANA VERÓNICA----
-----U\$S16.426,46
CRÉDITO N°247 ROMÁN, JUAN MARTÍN-----U\$S 34.388
CRÉDITO N°248 ROMERO, JULIO CESAR-----U\$S 66.403,09
CRÉDITO N°249 ROSSI, HECTOR-----U\$S 8.734,88
CRÉDITO N°250 ROSSI, MARTIN MARCELO-----U\$S 9.093,40
CRÉDITO N°251 ROVI S.A.-----U\$S 14.095.782,31
CRÉDITO N°252 RYBECKY, CARLOS EUGENIO-----U\$S 12252,76
CRÉDITO N°253 RYBECKY, GRACIELA RITA-----U\$S17.178
CRÉDITO N°254 SAGRERA, KARINA ROXANA-----U\$S 75.457,95
CRÉDITO N°255 SALAS GOMEZ, ANALIA DEL VALLE-----U\$S 29.842,32
CRÉDITO N°256 SALEMME, GUSTAVO JOSÉ y CHEBLE, ROSA ADRIANA-----
-----U\$S 53.659,89
CRÉDITO N°257 SALINAS, JULIETA-----U\$S 2.284,57
CRÉDITO N°258 SALVAREZZA, MARTIN EDUARDO-----U\$S 9.834,82
CRÉDITO N°259 SANCHEZ, HECTOR MANUEL-----U\$S 2.231,97
CRÉDITO N°260 SANCHEZ, MARÍA INÉS-----U\$S 26.197,73
CRÉDITO N°261 SANCHEZ, MARIEL DEL VALLE; SANCHEZ, MARTA
GRACIELA y SANCHEZ, MÓNICA MABEL-----U\$S 26.857,77
CRÉDITO N°262 SANCHEZ, VIAIANA PAOLA-----U\$S 2.341,27

CRÉDITO N°263 SARTORI, GISELA YAMILE-----U\$S11.678,62
CRÉDITO N°264 SARTORI, JESICA EVELYN-----U\$S11.785,04
CRÉDITO N°265 SASIA, VICTOR RICARDO-----U\$S 31.065,82
CRÉDITO N°266 SAVIO, PABLO HORACIO-----U\$S 19.603,56
CRÉDITO N°267 SEBASTIÀN EUSTAQUIO, LORGIA MARINA-----
-----U\$S28.413,24
CRÉDITO N°268 SGROI, NANCY DE LOS ANGELES-----U\$S20.833,04
CRÉDITO N°269 SILVA, ANA LUCIA-----U\$S 13.175,81
CRÉDITO N° 270 SILVA, LUCAS ANTONIO-----U\$S 20.883,35
CRÉDITO N°271 SINATRA, MARIA INES-----U\$S 12.084,99
CRÉDITO N°272 SOAVE, ROBERTO-----U\$S 33.042,35
CRÉDITO N°273 SOLA LLUPIA, CELESTE NOELIA; SOLA LLUPIA, ROCÍO
EMILIANA y SOLA LLUPIA, MAXIMILIANO-----U\$S 5.220,13
CRÉDITO N°274 SOLA LLUPIA, CELESTE NOELIA-----U\$S 8.749,38
CRÉDITO N°275 SOLA LLUPIA, MAXIMILIANO-----U\$S 8.749,38
CRÉDITO N°276 SOLA LLUPIA, ROCÍO EMILIANA-----U\$S 9.419,15
CRÉDITO N°277 SORIA, CARLOS FEDERICO-----U\$S 17.085,48
CRÉDITO N°278 SOSA, ALBERTO EDUARDO-----U\$S 44.523,33
CRÉDITO N°279 SOSA, BEATRIZ DEL VALLE-----U\$S 13.051,55
CRÉDITO N°280 SPANGENBERG, PABLO FERNANDO-----U\$S 5.525,59
CRÉDITO N°281 SPINSANTI, NATALIA JULIETA-----U\$S 19.436,20
CRÉDITO N°282 SUAREZ MARÍA DEL CARMEN-----U\$S 16.774,32
CRÉDITO N°284 TAURISANO LABRADA, MIGUEL ANDRÉS----U\$S 28.954,28
CRÉDITO N°285 TOBARES, NICOLÁS EDUARDO-----U\$S 26.927,88
CRÉDITO N°286 TOLEDO, ANDRÉS FABIAN-----U\$S 22.064,06
CRÉDITO N°287 TOMAS, GONZALO RUBÈN-----U\$S 17.802,09

CRÉDITO N°288 TORRES, FRANCISCO JAVIER-----U\$S 7.589,28
CRÉDITO N°290 TOSSUTTI, PATRICIA RAMONA-----U\$S 9.113,97
CRÉDITO N°291 TRAJTENBERG, JULIO OSCAR-----U\$S 16.774,32
CRÉDITO N°292 TULLIO, ADRIAN JAVIER-----U\$S 8.117,03
CRÉDITO N°293 UNIA, ALEJANDRO EZEQUIEL-----U\$S 11.804,57
CRÉDITO N°294 UNIDOS SEGUROS DE RETIRO SOCIEDAD ANONIMA-----
-----U\$S169.555.923,34
CRÉDITO N°295 USIN BAZAN, OSVALDO ANTONIO-----U\$S 13.624,26
CRÉDITO N°296 VAGLIO, CARINA DE LOURDES-----U\$S 7.173,91
CRÉDITO N°297 VAIRA ZELARAYAN, MARIA VICTORIA-----U\$S 14.644,77
CRÉDITO N°298 VARAS, MIRIAM SUSANA-----U\$S 14.717,13
CRÉDITO N°299 VERA, STELLA MARIS-----U\$S 7.327,67
CRÉDITO N°300 VIDAL, ISABEL VERÓNICA y BEAS, OSCAR ARGENTINO-----
-----U\$S74.586,89
CRÉDITO N°301 VIEGAS, FABIAN MARCELO-----U\$S 45.058,12
CRÉDITO N°302 VIGNOLO, JORGE EDUARDO-----U\$S 10.190,40
CRÉDITO N°303 VILLAGRÀN, MARIA ISABEL DEL SOCORRO y GALLO,
WALTER LUIS-----U\$S 7.096,32
CRÉDITO N°304 VILLANUEVA, CLAUDIA INÉS-----U\$S16.514,10
CRÉDITO N°305 VIVAS NAVARRO, MARIA PIA TERESA y GELADA, FRANCO
EMANUEL-----U\$S 22.290,33
CRÉDITO N°306 YBARRA, NORMA BEATRIZ-----U\$S 4.051,34
CRÉDITO N°307 ZAPATA, SEBASTIAN-----U\$S 21.504,87
VIII. Declarar ADMISIBLE con carácter quiografario condicional los siguientes créditos:
CRÉDITO N°27 FABIAN G. BARBERA----- \$297.051,34
CRÉDITO N°70 COLOMBERO, ANABEL----- \$16.166,43

IX. Declarar INADMISIBLES los siguientes créditos:

CRÉDITO N°4 AGUIRRE, JAVIER OSVALDO

CRÉDITO N°34 BERTERO, MARIA RAQUEL

CRÉDITO N°52 CALIGARIS, ROMAN EDUARDO

CRÉDITO N°100 DVR SA

CRÉDITO N°165 LENCINA, EDGAR SIXTO

CRÉDITO N°200 ODDINO, GUILLERMO ALBERTO

CRÉDITO N°201 OSLO CONSTRUCTORA SRL

CRÉDITO N°283 TAPPERO, DANIEL OSCAR

CRÉDITO N°289 TORRES, PATRICIA ANDREA

X. Protocolícese, hágase saber y dése copia.

Texto Firmado digitalmente por:

SILVESTRE Saúl Domingo

Fecha: 2020.11.24